

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2018-7583** **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
Orden MED/33/2018, de 7 de agosto, por la que se establecen los requisitos para la homologación de los cursos en materia de bienestar animal y protección de los animales y expedición de certificados de competencia en materia de bienestar animal. Pág. 21964

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2018-7585** **Ayuntamiento de Noja**
Decreto de delegación en la Junta de Gobierno Local de liquidaciones de licencias. Expediente 2258/2018. Pág. 21980

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2018-7563** **Universidad de Cantabria**
Resolución de 1 de agosto de 2018 (R.R. 654/18), por la que se convocan a concurso plazas de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad (concursos números 2/18 a 18/18). Pág. 21982
- CVE-2018-7566**
Resolución de 1 de agosto de 2018 (R.R. 655/18), por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios (concursos números 19/18 a 21/18, I3). Pág. 22004
- CVE-2018-7567**
Resolución de 1 de agosto de 2018 (R.R. 656/18), por la que se convoca concurso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad (concursos números 22/18 a 43/18). Pág. 22016
- CVE-2018-7591** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Aparejador. Expediente 2018/465P. Pág. 22044

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2018-7604** **Ayuntamiento de Piélagos**
Anuncio de formalización del contrato administrativo de gestión del servicio público de las guarderías/ludotecas de Renedo y Boo de Piélagos. Pág. 22046

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2018-7613** **Ayuntamiento de Pesaguero**
Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 22047

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

CVE-2018-7625 Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 16/2018. Expediente 2454/2018. Pág. 22048

CVE-2018-7576 Concejo Abierto de Buyezo
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 22049

CVE-2018-7577 Concejo Abierto de Obargo
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 22051

CVE-2018-7575 Concejo Abierto de Vendejo
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 22053

CVE-2018-7605 Junta Vecinal de Villapresente
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 22055

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2018-7514 Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
Anuncio de enajenación mediante subasta pública al alza. Pág. 22056

CVE-2018-7601 Ayuntamiento de Camargo
Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 22059

CVE-2018-7539 Ayuntamiento de Corvera de Toranzo
Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 22060

CVE-2018-7600 Ayuntamiento de Saro
Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua a Domicilio; Recogida de Basuras; Saneamiento; Mantenimiento de Contador, y Mantenimiento de Acometida, del primer semestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 22061

CVE-2018-7594 Ayuntamiento de Torrelavega
Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado, Canon de Saneamiento e Impuesto del Valor Añadido del segundo trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 22062

CVE-2018-7596 Ayuntamiento de Torrelavega
Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado, Canon de Saneamiento e Impuesto de Valor Añadido del primer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 22063

CVE-2018-7598 Ayuntamiento de Villacarriedo
Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 22064

CVE-2018-7599 Mancomunidad Valles de San Vicente
Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Recogida de Basuras del segundo trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 22065

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2018-7592 Ayuntamiento de Torrelavega
Anuncio de concesión de subvención directa. Expediente 2018/5168T. Pág. 22066
CVE-2018-7593 Anuncio de concesión de subvención directa. Expediente 2018/5914X. Pág. 22067
CVE-2018-7595 Anuncio de concesión de subvención directa. Expediente 2018/6233F. Pág. 22068

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2018-7395** **Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**
Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 1.27 en Somo. Pág. 22069
- CVE-2018-7533** **Ayuntamiento de Santander**
Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Zona A del Área Específica AE-83, Convento de las Clarisas. Pág. 22070

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2018-7584** **Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
Autorización para el vertido a la Ría del Carmen, de las aguas de drenaje de escorrentía pluvial de la estación ferroviaria de Boo. Término municipal de El Astillero. Pág. 22091
- CVE-2018-2352** **Confederación Hidrográfica del Ebro**
Información pública de solicitud de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de un centro de turismo activo en las Rozas de Valdearroyo (Cantabria). Ref.: 2017-S-443. Pág. 22092
- CVE-2018-7388** **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
Información pública de solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,217 l/s de agua del manantial Juliana en La Roza, término municipal de Cabuérniga, con destino a usos ganaderos. Expediente A/39/12116. Pág. 22093
- CVE-2018-7554** **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
Información pública de solicitud de autorización para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de senda ciclista en el término municipal de Penagos y conexión con la senda ciclista en el pueblo de Sarón con afección al dominio público hidráulico y zona de policía de cauce de tres arroyos innominados, términos municipales de Santa María de Cayón y Penagos. Expediente A/39/12234. Pág. 22094

7.5. VARIOS

- CVE-2018-7180** **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
Resolución por la que se hace pública la lista provisional de solicitantes seleccionados para formar parte del Censo de Pescadores de Percebe de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 22095
- CVE-2018-7637** **Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para legalización de taller de reparación de vehículos en parcela 27 del Polígono Industrial de Barros. Expediente de Urbanismo 1062/2017. Pág. 22098
- CVE-2018-7581** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado. Expediente 30/2501/2018. Pág. 22099
- CVE-2018-7574** **Ayuntamiento de Santander**
Información pública de solicitud de licencia de ampliación de una actividad de peluquería canina a la de guardería de animales en calle Rubén Darío, s/n - planta baja y sótano. Expediente 29018/2018. Pág. 22100
- CVE-2018-7597** **Ayuntamiento de Santander**
Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 22101
- CVE-2018-7564** **Junta Vecinal de Solórzano**
Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento y Explotación Racional de Montes Declarados de Utilidad Pública. Pág. 22102

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2018-7583 *Orden MED/33/2018, de 7 de agosto, por la que se establecen los requisitos para la homologación de los cursos en materia de bienestar animal y protección de los animales y expedición de certificados de competencia en materia de bienestar animal.*

La normativa vigente establece las obligaciones de las personas físicas y jurídicas en relación con la salud y el bienestar animal, así como las funciones de las autoridades competentes, y concretamente, respecto a los aspectos de la formación del personal, el Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo relativo a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas, en el punto 1. Personal de su ANEXO, recoge que los animales serán cuidados por un número suficiente de personal que posea la capacidad, los conocimientos y la competencia profesional necesarios

El Real Decreto 1.135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos, determina la obligatoriedad de capacitación en materia de bienestar animal de todas aquellas personas encargadas del cuidado de animales de la especie porcina, y para ello, en el apartado 2 del artículo 5, establece que a tal fin, las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas se asegurarán de que se realice la formación mediante cursos que tendrán una duración mínima de veinte horas e incluirán, al menos, contenidos teóricos y prácticos sobre fisiología animal, comportamiento animal, conceptos generales de sanidad animal y legislación vigente en materia de bienestar animal.

El Reglamento 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas, establece la obligación de que los transportistas confíen la manipulación de los animales a personal que hayan seguido una formación en relación con las disposiciones pertinentes de los Anexos I y II, y que únicamente podrán ser conductores o cuidadores de un vehículo de carretera destinado al transporte de équidos domésticos, de animales domésticos de las especies bovina, ovina, caprina y porcina o de aves de corral, las personas que hayan obtenido un certificado de competencia. También establece que los operadores de los centros de concentración autorizados de acuerdo con la legislación veterinaria comunitaria, deberán además confiar la manipulación de los animales únicamente al personal que haya seguido cursos de formación sobre las normas técnicas pertinentes que figuran en el Anexo I.

El Real Decreto 542/2016, de 25 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte, en su Art.11, regula las exigencias de formación, y su correspondiente acreditación documental, de las personas que manejan animales vertebrados vivos durante el transporte y operaciones conexas en relación con una actividad económica, incluyendo el personal de los centros de concentración autorizados de acuerdo con la normativa veterinaria de la Unión Europea.

La Orden GAN/38/2007, de 28 de junio, por la que se regulan los requisitos sanitarios aplicables a los operadores comerciales y centros de concentración de ganado en la Comunidad Autónoma de Cantabria y se crea su Registro, en su Artículo 3.2. c) establece que, para ser autorizado y registrado como operador comercial o titular de un centro de concentración, las personas físicas o jurídicas deberán disponer de personal que haya seguido los cursos de formación sobre las normas técnicas sobre protección de animales durante el transporte y las operaciones conexas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) número 1/2005 del Consejo de 22 de diciembre de 2004, para intervenir en la manipulación de los animales durante las operaciones de compraventa.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

Los cursos de formación al objeto de la expedición del certificado de competencia, deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en el anexo I del real decreto 542/2016, de 25 de noviembre, y su impartición o la realización del examen final podrán llevarse a cabo por la autoridad competente, o ser reconocidos, homologados o autorizados por esta a otras entidades públicas o privadas; Las autoridades competentes podrán reconocer, como equivalentes para la obtención del certificado de competencia, las cualificaciones obtenidas con otros fines, siempre que por su contenido se reúnan los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento (CE) n.º 1/2005, del Consejo de 22 de diciembre de 2004.

Los controles sobre el cumplimiento del Reglamento (CE) n.º 1/2005, del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, y sobre lo dispuesto en el Real decreto, 542/2016, de 25 de noviembre, se enmarcarán dentro del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria, y el bienestar animal es requisito legal de gestión en el marco de la condicionalidad y pagos al agricultor.

Por otra parte, mediante Orden EDU/61/2010, de 23 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Producción Agropecuaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria y Orden EDU/62/2010, de 23 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Producción Agroecológica en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se regularon en nuestra Comunidad Autónoma estos dos títulos de formación profesional de grado medio de la rama agraria.

Estos ciclos formativos incorporan entre sus contenidos los puntos contemplados en el Reglamento (CE) n.º 1/2005, del Consejo de 22 de diciembre de 2004, por lo que recogen en sendas Disposiciones Adicionales Segundas que, a quienes estén en posesión de los títulos regulados en ambas órdenes, se les facilitará la obtención del certificado de competencia en materia de bienestar animal en el transporte de animales vivos.

El Reglamento (CE) N.º 1099/2009 del Consejo, de 24 de septiembre de 2009, relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza, contempla que la matanza y las operaciones conexas a ella deberán realizarlas únicamente personas con el nivel de cualificación adecuado que estén en posesión de un certificado de competencia expedido por la autoridad competente en materia de bienestar animal.

Por todo lo cual, y considerando que la salud y el bienestar de los animales son factores importantes que contribuyen a la calidad y seguridad de los alimentos, a la prevención de la propagación de enfermedades de los animales y al tratamiento de los mismos atendiendo las exigencias morales y de conciencia social que se requieren en los modernos sistemas productivos, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 33.f de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene como finalidad establecer los requisitos para:

- a) La homologación de cursos de formación para los transportistas, conductores, cuidadores de animales de las especies bovina, ovina, caprina, equina y porcina o aves de corral, operadores comerciales y personal a su cargo que maneje los animales del encerradero, y personal de Centros de concentración al cual confían la manipulación de los animales.
- b) La homologación de cursos de formación para personal de explotaciones porcinas.
- c) La homologación de cursos de formación en materia de bienestar animal durante el sacrificio o matanza.
- d) La expedición del certificado de competencia, acreditativo de conocimientos de bienestar animal, que les faculta para el desarrollo de la actividad.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

Su ámbito de aplicación se extiende, dentro del territorio de Cantabria a:

- a) La homologación de cursos de formación dirigidos a conductores, cuidadores de animales de las especies bovina, ovina, caprina, equina y porcina o aves de corral, personal que maneja los animales de los operadores comerciales, personal de Centros de concentración al cual confían la manipulación de los animales, personal de explotaciones porcinas y personal involucrado en cualquiera de las operaciones relacionadas con el sacrificio o matanza de los animales, organizados por Entidades que se relacionan en el artículo 3.
- b) La expedición de certificados de competencia a favor de las personas que hubieran efectuado los cursos mencionados.

Artículo 3.- Requisitos para la homologación de cursos de formación.

Serán requisitos para la homologación de cursos de formación los siguientes:

a) Organización- Los cursos de bienestar animal podrán ser organizados por Administraciones, Universidades, Corporaciones Públicas (Cámaras agrarias, Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, Colegios Veterinarios,...), Organizaciones Profesionales Agrarias, Cooperativas Agrarias, Centros Docentes públicos o privados y empresas o entidades privadas con reconocida capacitación.

b) Dirección del curso: La organización del curso nombrará un director del mismo que esté en posesión del título de licenciado en veterinaria, que será el responsable del cumplimiento del Manual de Procedimiento de realización del curso. En caso de que el director del curso no esté en posesión del título de licenciado en veterinaria, la organización del curso nombrará un asesor veterinario, el cual deberá suscribir, con el visto bueno del director del curso, el Manual de Procedimiento del curso, así como el ANEXO V correspondiente a la documentación y certificación de realización de convocatoria de curso.

c) Profesores: Los profesores que deberán acreditar documentalmente que disponen de los conocimientos y la formación de la materia que imparten; cuando impartan materias de protección y bienestar animal serán licenciados en veterinaria, ingeniería agrícola técnica o superior, y licenciados en ciencias biológicas.

d) Duración: La duración de los cursos será de un mínimo de 20 horas sin incluir la prueba objetiva de conocimientos para la obtención del certificado de competencia.

e) Contenido. El contenido de los cursos deberá incluir al menos los puntos contemplados en los ANEXOS I, II y III, correspondientes al módulo de protección en el transporte, al módulo de ganado porcino y al módulo de operarios de mataderos, respectivamente.

f) Número de alumnos por curso: El número de alumnos en cada convocatoria no será en ningún caso superior a cuarenta.

g) Manual de procedimiento: Control de asistencia y de pruebas de conocimiento.

Deberá existir un Manual de Procedimiento para el control de asistencia de alumnos y profesores, así como de pruebas de conocimientos, el cual incluirá los mecanismos diseñados al efecto por la dirección del curso, que garanticen el cumplimiento de las exigencias por parte de todos los implicados en su desarrollo, sin perjuicio de los controles que estime oportunos la Autoridad competente durante el desarrollo del curso. Para todo ello, este Manual reflejará:

1.- El Sistema de control documentado de la asistencia de todos los alumnos a la totalidad de las clases impartidas, y de los profesores que impartan cada materia.

2.- El diseño y contenido del examen para la superación del curso, y del sistema objetivo de evaluación que incluya las actuaciones dirigidas a la superación de todas las cuestiones planteadas en la prueba de conocimientos por todos los alumnos participantes en el curso.

Artículo 4.- Procedimiento de Homologación.

1. La homologación de los cursos de formación en materia de bienestar animal corresponderá a la Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

2. La solicitud de homologación de cursos, estará dirigida al Director General de Ganadería y Desarrollo Rural. Esta solicitud será de conformidad con el modelo reflejado en el ANEXO V y se podrá presentar en el Registro de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, así como en los demás lugares y forma previstos en el artículo 38.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002 de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. La solicitud de homologación se presentará adjunta de la memoria del curso suscrita por el director del mismo e incluirá la siguiente información:

a) Título del curso.

b) Director del curso nombrado por la organización: Nombre, apellidos, NIF, titulación académica y documentación acreditativa de la formación en materia de protección y bienestar animal.

c) Profesores-Relación de profesores con fotocopia del D.N.I., titulación académica y actividad profesional que desempeñan, así como el "currículum vitae" firmado. Los profesores deberán acreditar que disponen de los conocimientos y de la formación de la materia que imparten; cuando impartan materias de protección y bienestar animal serán preferentemente licenciados en veterinaria, ingeniería agrícola (técnica o superior) y licenciados en ciencias biológicas.

d) Programa a impartir conforme ANEXOS I, II Y III, con inclusión del contenido de las correspondientes unidades didácticas, profesor, horas lectivas, tipo de clase para cada tema: teórica y/o práctica, y duración de las clases.

e) Medios disponibles - Documento en el cual se expongan los medios, material y equipos disponibles para impartir las clases, tanto teóricas como prácticas.

f) Manual de procedimiento: Control de asistencia y de pruebas de conocimiento

g) Otros documentos que considere de interés aportar.

4. La entidad organizadora de cursos homologados deberá comunicar a la Dirección General de Ganadería y desarrollo Rural en plazo no superior a 15 días desde su realización, los cambios que se produzcan relativos a la dirección del curso, profesores, temarios del curso, y todos aquellos que pudieran resultar relevantes en la consecución de los objetivos de formación, para su estudio a efectos de mantener la homologación o proponer la modificación oportuna.

5. La Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural es el órgano competente para resolver la solicitud. Igualmente, es el órgano competente para retirar las homologaciones en el caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones para la homologación, su mantenimiento en caso de que se hubieran producido modificaciones, o cuando la publicación de nueva normativa exija la actualización de los cursos.

6. El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución que se dicte será de seis meses, contados desde el día siguiente de la presentación de la documentación completa, que debe adjuntarse a la solicitud, entendiéndose estimadas las solicitudes no resueltas y notificadas transcurrido dicho plazo. Las resoluciones aprobatorias se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, acompañadas de la información correspondiente a cada curso homologado, haciendo constar el título del mismo, denominación y dirección de la entidad organizadora, su objetivo, tipo de curso de formación y código de homologación asignado al curso.

Artículo 5.- Convocatorias de los cursos.

1. Las entidades organizadoras deberán trasladar la oportuna comunicación a la Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural, al menos con 45 días de antelación al inicio de cada convocatoria, con la siguiente información:

a) Código de homologación del curso.

b) Lugar, fecha y horario.

c) Relación de profesores que imparten la convocatoria.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

d) Relación provisional de alumnos especificando nombre, apellidos, NIF y ámbito profesional: transportista de animales, personal de centro de concentración, operador comercial/tratante, explotación porcina, sacrificio y matanza de animales.

e) Visto bueno de la convocatoria del curso suscrito por el Director del curso

Artículo 6.- Supervisión de las actividades de formación.

Las entidades formadoras homologadas quedan sometidas a las normas de vigilancia e inspección que se establezcan desde la Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural.

La Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural llevará a cabo el seguimiento y control de la formación desarrollada, haciendo las recomendaciones pertinentes para subsanar los defectos observados, en su caso.

Las actuaciones de seguimiento y control podrán incluir visitas "in situ" de comprobación de la actividad formativa en el lugar de impartición, y durante la realización de la misma, verificando su ejecución, contenidos de la misma, número real de participantes, instalaciones y métodos pedagógicos y las encuestas de valoración de los mismos.

Artículo 7.- Adquisición y Expedición de la acreditación de conocimientos en bienestar animal.
Adquisición de la acreditación.

1. La acreditación sobre conocimientos de bienestar animal en el transporte y operaciones conexas, se adquiere por la superación correspondiente al módulo ANEXO I - transportistas y personal de centros de concentración.

2. La acreditación sobre conocimientos de bienestar animal en explotaciones porcinas, se adquiere por la superación correspondiente al módulo de porcino ANEXO II.

3. La acreditación sobre conocimientos de bienestar animal en el momento del sacrificio o matanza se adquiere por la superación correspondiente al módulo de protección en el sacrificio.

4. Para superar estos cursos será necesario haber asistido a la totalidad de las horas lectivas y demostrar su aprovechamiento a través de una prueba objetiva de conocimientos, debiendo todos los alumnos que soliciten la acreditación haber superado todas las cuestiones objeto del examen.

5. La Dirección del curso deberá remitir a la Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural en un plazo máximo de 30 días después de finalizado el curso, los datos establecidos en el Anexo VII en soporte informático y documental. Si de la comprobación de la documentación presentada por la entidad organizadora, se detectase falta de documentación o documentación errónea, el órgano competente comunicará las irregularidades a la entidad que ha tramitado la celebración de la convocatoria del curso, que se encargará de su subsanación en plazo no superior a quince días.

6. El Servicio de Sanidad y Bienestar Animal expedirá los certificados de competencia, que reunirá las condiciones expuestas en el Anexo IV para cada módulo, a favor de las personas de las cuales se acredite la superación de los cursos, para lo cual es requisito imprescindible el cumplimiento por parte de las entidades organizadoras de los requisitos y condiciones establecidas. También se expedirán certificados de competencia a las personas que lo soliciten y acrediten disponer de la formación recogida en el ANEXO I, mediante titulación adquirida por superación de ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico de Producción Agropecuaria y/o Técnico de Producción Agroecológica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

7. Dicha acreditación se expedirá a petición del interesado, en modelo establecido en el Anexo IV. Este certificado se expedirá en castellano e inglés en caso de acreditación del módulo de transporte.

8. En caso de que se produzca la publicación de nueva normativa que exija la actualización de los certificados de competencia, las personas afectadas deberán proceder conforme se establezca por la Autoridad competente para la correcta actualización de sus conocimientos.

CVE-2018-7583

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

9. Para la expedición de la acreditación de conocimientos en bienestar animal en el momento del sacrificio o matanza, además de lo recogido en los puntos anteriores, los interesados presentarán declaración jurada en la que manifiesten no haber cometido ninguna infracción grave de la normativa comunitaria o nacional en materia de protección de los animales en los 3 años anteriores a la fecha de solicitud del certificado.

10. La Autoridad competente podrá efectuar cuantos controles estime oportunos para garantizar el cumplimiento de los requisitos y exigencias relativos a la celebración del curso, criterios de selección y asistencia de participantes, superación de pruebas de conocimientos y garantías de imparcialidad respecto a los participantes, por parte de la entidad organizadora.

Artículo 8.- Convalidaciones.

1. Corresponde a la Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural, la facultad de convalidar los Cursos en materia de bienestar animal.

2. Para la convalidación el organizador del curso deberá presentar una solicitud dirigida a la Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural, adjuntando la documentación establecida en los artículos 3 y 4 de la presente Orden.

Artículo 9.- Retirada de la homologación.

Se procederá a la retirada de la homologación en un curso en los siguientes casos:

- a) Cuando así lo solicite la entidad organizadora.
- b) Cuando las entidades organizadoras sean sancionadas en firme por incumplir lo establecido en la presente Orden y en la legislación vigente en materia de bienestar y protección de los animales.
- c) Cuando se publique nueva normativa que exija la actualización de conocimientos por parte del sector.
- d) Por incumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la homologación inicial.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Las entidades organizadoras de cursos de formación correspondientes al módulo de transportistas, personal de centros de concentración, homologados en el marco de la Orden GAN 14/2007, de 15 de marzo, actualizarán el contenido del Programa, adaptándolo al ANEXO I de la presente Orden.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Podrá expedirse acreditación de conocimientos en bienestar de los animales en el momento de su sacrificio o matanza a aquellos interesados que aporten justificantes de haber superado cursos de formación en bienestar de los animales en el momento de su sacrificio o matanza con anterioridad a la publicación de esta Orden, en los siguientes supuestos:

a) Cursos homologados por las autoridades competentes de otras Comunidades Autónomas.

Esta circunstancia deberá ser acreditada por el interesado.

b) Cursos que cumplan los requisitos recogidos en esta Orden para su homologación. Estas circunstancias deberán ser acreditadas por el interesado.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Se faculta al Director General de Ganadería y Desarrollo Rural a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Segunda. - La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de agosto de 2018.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

**ANEXO I
PROGRAMA DEL CURSO**

**MÓDULO PARA TRANSPORTISTAS, OPERADORES COMERCIALES TRATANTES
Y PERSONAL DE CENTROS DE CONCENTRACIÓN**

A) Contenido mínimo de los cursos de formación para la obtención o renovación del certificado de competencia como conductor o cuidador.

1. Normativa de la Unión Europea en materia de protección de los animales durante el transporte, en particular los artículos 3 y 4 y los anexos I y II del Reglamento (CE) n.º 1/2005, del Consejo, de 22 de diciembre de 2004.- 2 horas

2. Normativa de ámbito nacional y de ámbito autonómico sobre protección de los animales durante el transporte. Documentación administrativa. 2 horas

3. Fisiología de los animales, necesidades de comida y agua, comportamiento animal y concepto de estrés. -4 horas

4. Aspectos prácticos del cuidado y manejo de animales. - 2 horas

5. Efectos y repercusiones de modo y práctica de conducción sobre el bienestar de los animales. - 1 hora

6. Aptitud para el transporte de los animales. -2 horas

7. Cuidados de emergencia a los animales. - 1 hora

8. Criterios de seguridad para el personal que trabaja con animales. -2 horas

9. Aspectos de seguridad vial relacionados con el transporte de animales, y actuación en caso de accidente. - 2 horas

10. Limpieza y desinfección de los medios de transporte y contenedores. - 2 horas

B) La duración mínima de clases a impartir será de veinte horas.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

2

ANEXO II PROGRAMA DEL CURSO PARA EL MÓDULO DE GANADO PORCINO

- 1.- Introducción. Legislación sobre bienestar animal. Tendencias y perspectivas de futuro. Situación en la Unión Europea: 2 horas.
- 2.- Conocimiento de los animales. Anatomía y fisiología de las especies de animales de renta. Diferencias entre ella que condicionan su distinto comportamiento y capacidades: 1 hora.
- 3.- Comportamiento animal. El comportamiento según la especie, raza, edad, estado. Condicionantes anatómicos, sensoriales y otros que configuran el comportamiento. Estrés y bienestar animal. Adaptación. Concepto e importancia: 1 hora.
- 4.- Aspectos sociales del bienestar animal. El punto de vista de la sociedad sobre el bienestar animal. El bienestar animal como factor económico de las producciones. Repercusiones de la falta de bienestar animal en la productividad y en la calidad de los productos animales. Calidad ética de las producciones animales: 1 hora.
- 5.- Aspectos prácticos de bienestar animal. Las instalaciones y los equipos. Requerimientos para las distintas actividades y las distintas especies y momentos de la producción: 1 hora.
- 6.- Repercusiones del medio ambiente en el bienestar animal. Requerimientos exigidos en la Reforma Intermedia de la Política Agraria Común: 1 hora.
- 7.- Planes de alerta sanitaria. Sacrificio de emergencia: 1 hora.
- 8.- Legislación específica en materia de bienestar animal en explotaciones porcinas: 2 horas.
- 9.- Importancia económica de la aplicación de la legislación de bienestar animal en el sector porcino: 1 hora.
- 10.- Fisiología específica de ganado porcino y su relación con el comportamiento: 1 hora.
- 11.- Equipamientos de las explotaciones de ganado porcino. Importancia de los equipamientos en la ganadería intensiva y extensiva: 2 horas.
- 12.- Planes sanitarios porcinos. Manejo de los animales y su importancia en la transmisión de las enfermedades: 2 horas.
- 13.- Red de alerta sanitaria porcina. Condiciones de bioseguridad en las granjas de ganado porcino: 2 horas.
- 14.- Intervenciones en los animales (castración, corte de rabos, corte de colmillos etc.): 1 hora.
- 15.- Bienestar animal durante el transporte del ganado porcino: 1 hora.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

ANEXO III
PROGRAMA DEL CURSO PARA EL MÓDULO DE OPERACIONES
EN EL SACRIFICIO DE ANIMALES

Tema 1.- Comportamiento, sufrimiento, consciencia y sensibilidad, estrés de los animales.:
4 horas

Tema 2.- Aspectos prácticos del manejo y de la sujeción de los animales. Conocimiento de las instrucciones del fabricante sobre el tipo de equipamiento de sujeción si se emplea la sujeción mecánica: 4 horas.

Tema 3.- Aspectos prácticos de las técnicas de aturdimiento y conocimiento de las instrucciones del fabricante relativas a los tipos de equipamientos de aturdimiento empleados: 4 horas.

Tema 4.- Métodos auxiliares de aturdimiento o de matanza: 1 hora.

Tema 5.- Mantenimiento y limpieza básicos del equipamiento de aturdimiento o matanza: 2 horas.

Tema 6.- Supervisión y control de la efectividad del aturdimiento y de la ausencia de signos vitales: 4 horas.

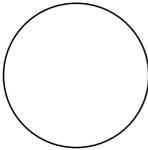
Tema 7.- Uso y mantenimiento adecuados de los cuchillos de sangrado: 1 hora.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

4

ANEXO IV

A- CERTIFICADO DE COMPETENCIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN
EN EL TRANSPORTE DE ANIMALES

IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR/CUIDADOR		
NOMBRE: APELLIDOS: NIF/DNI/Nº DE PASAPORTE: ACTIVIDAD PROFESIONAL:		
FECHA DE NACIMIENTO:	LUGAR Y PAIS DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:
CERTIFICACIÓN		
NUMERO DE CERTIFICADO:		
ORGANISMO CERTIFICADOR: CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA - DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL, SERVICIO DE SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL.		
DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN: En el marco del Reglamento 1/2005/CE, Real Decreto 542/2016, de 25 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte, y Orden MED/33/2018, de 7 de agosto, por la que se establecen los requisitos para la homologación de los cursos en materia de bienestar y protección de los animales y expedición de certificados de competencia en materia de bienestar animal, de conformidad con la documentación que obra en el organismo certificador, relativa al curso con código _____, convocado con fecha _____ certifica que titular del presente documento ha realizado el referido curso de formación en materia de protección en el transporte.		
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO:
FECHA		
LUGAR		
SELLO		
NOMBRE Y FIRMA		

CVE-2018-7583

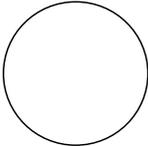
VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161



Consejería de Medio Rural, Pesca
y Alimentación

5

**B- CERTIFICADO DE COMPETENCIA EN MATERIA DE BIENESTAR
EN EXPLOTACIÓN PORCINA**

IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL CUIDADOR		
NOMBRE: APELLIDOS: NIF/DNI/Nº DE PASAPORTE:		
CERTIFICACIÓN		
NÚMERO DE CERTIFICADO:		
ORGANISMO CERTIFICADOR: CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, DEL GOBIERNO DE CANTABRIA- DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL, JEFATURA DE SERVICIO DE SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL.		
DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN: En el marco del Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre (BOE. Nº 278, 20 de noviembre de 2002), y Orden MED/33/2018, de 7 de agosto, por la que se establecen los requisitos para la homologación de los cursos en materia de bienestar y protección de los animales y expedición de certificados de competencia en materia de bienestar animal, de conformidad con la documentación que obra en el organismo certificador, relativa al curso con código _____, convocado con fecha _____ certifica que titular del presente documento ha realizado el referido curso de formación en materia de bienestar en explotación porcina.		
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO:
FECHA LUGAR SELLO NOMBRE Y FIRMA		

CVE-2018-7583

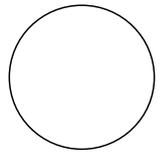
VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161



Consejería de Medio Rural, Pesca
y Alimentación

6

**C- CERTIFICADO DE COMPETENCIA EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL DURANTE EL
SACRIFICIO O MATANZA**

IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL		
NOMBRE: APELLIDOS: NIF/DNI/Nº DE PASAPORTE:		
CERTIFICACIÓN		
NUMERO DE CERTIFICADO:		
ORGANISMO CERTIFICADOR: CONSEJERIA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, DEL GOBIERNO DE CANTABRIA- DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL, JEFATURA DE SERVICIO DE SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL.		
DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN: En el marco del Reglamento 1099/2009 del Consejo de 24 de septiembre de 2009 y Orden MED/33/2018, de 7 de agosto, por la que se establecen los requisitos para la homologación de los cursos en materia de bienestar y protección de los animales y expedición de certificados de competencia en materia de bienestar animal, de conformidad con la documentación que obra en el organismo certificador, relativa al curso con código _____, convocado con fecha _____ certifica que titular del presente documento ha realizado el referido curso de formación en materia de bienestar animal para la realización de las siguientes operaciones y categorías de animales:		
OPERACIONES		CATEGORÍAS DE ANIMALES
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO:
FECHA		
LUGAR		
SELLO		
NOMBRE Y FIRMA		

CVE-2018-7583

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161



Consejería de Medio Rural, Pesca
y Alimentación

7

ANEXO V SOLICITUD HOMOLOGACIÓN DEL CURSO

D./D^a _____, con N.I.F. _____,
con domicilio a efectos de notificación postal en _____
nº _____, localidad _____, Ayuntamiento _____, C.P. _____,
teléfono de contacto _____, en calidad de _____
de la Entidad denominada/razón social _____, con CIF _____
y domicilio a efectos postales en _____

EXPONE que cumpliendo los requisitos reglamentariamente establecidos para la realización del curso correspondiente al módulo _____ y de conformidad con la Orden MED/33/2018, de 7 de agosto, por la que se regulan los requisitos para la homologación de los cursos en materia de bienestar y protección de los animales y expedición de certificados de competencia,

SOLICITA:

Le sea concedida homologación del curso con título _____ cuya Memoria suscrita por el director del curso incluye la siguiente información:

- Título** del curso
- Director** del curso nombrado por la organización: Nombre, apellidos, NIF, titulación académica y documentación acreditativa de la formación en materia de protección y bienestar animal.
- Profesores**-Relación de profesores con fotocopia del D.N.I., titulación académica y actividad profesional que desempeñan, así como el "currículum vitae" firmado. (Los profesores acreditan que disponen de los conocimientos y de la formación de la materia que imparten; aquellos que imparten materias de protección y bienestar animal son preferentemente licenciados en veterinaria, ingeniería agrícola (técnica o superior) y licenciados en ciencias biológicas.
- Programa a impartir conforme ANEXO** I, II III, con inclusión del contenido de las correspondientes unidades didácticas y prueba de examen, profesor, horas lectivas, tipo de clase para cada tema: teórica y/o práctica, y duración de las clases.
- Medios disponibles:** Documento en el cual se expongan los medios, material y equipos disponibles para impartir las clases, tanto teóricas como prácticas.
- Manual de procedimiento:** Control de asistencia y de pruebas de conocimiento

Además, en caso de módulo ANEXO III se incluirá:

- Categorías de animales.
- Tipos de equipamiento y para que operaciones son válidos (puntos 2 y 3 Art. 7 Rgto 1099/2009).
- Otros documentos que considere de interés aportar.

En _____, a _____ de _____, de 20__

Firma:

DIRECTOR GENERAL DE GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161



Consejería de Medio Rural, Pesca
y Alimentación

8

**ANEXO VI-
SOLICITUD DE CERTIFICADO OFICIAL ACREDITATIVO DE LA FORMACIÓN**

D./D^a _____, con N.I.F. _____, con domicilio a efectos de notificación postal _____ en _____, n^o _____ localidad _____, Ayuntamiento _____ C.P. _____, **teléfono de contacto:** _____, de conformidad con la Orden MED/33/2018, de 7 de agosto, por la que se regulan los requisitos para la homologación de los cursos en materia de bienestar y protección de los animales y expedición de certificados de competencia, habiendo participado en calidad de alumno en el curso que se expone:

Código	Módulo	Convocatoria

SOLICITA le sea emitido certificado oficial acreditativo de la realización del curso y convocatoria que se menciona.

En caso de solicitud de certificado de competencia correspondiente al módulo para el sacrificio de animales se adjunta

- Declaración suscrita por el solicitante de no haber cometido ninguna infracción grave de la normativa nacional o comunitaria en materia de protección de los animales en los tres años anteriores a la fecha de la solicitud.

En _____, a _____ de _____, de 20____

Firma:

DIRECTOR GENERAL DE GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

ANEXO VII-
DOCUMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE REALIZACIÓN DE CONVOCATORIA DEL CURSO

CÓDIGO	TÍTULO DEL CURSO / CONVOCATORIA
DIRECTOR DEL CURSO	"título" (º convocatoria)
Fecha de Celebración:	
Lugar de Celebración:	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
MANUAL DE PROCEDIMIENTO	
<ul style="list-style-type: none"> Control de asistencia de alumnos: descripción de funcionamiento, de incidencias, documentos de control Control de asistencia y participación de profesores: descripción de funcionamiento, de incidencias y documentos de control Prueba de conocimiento: descripción de su ejercicio y contenido Solicitud individual suscrita por cada alumno, según modelo de Anexo VI, para la emisión del certificado oficial de la formación 	
CERTIFICACIÓN	
El Director del curso arriba indicado CERTIFICA que la siguiente relación de alumnos han asistido a las clases del curso arriba mencionado y han superado las pruebas de conocimiento establecidas en el manual de procedimientos del mismo	
Fecha: _____ de _____ de _____ 20__	
Firma:	

Tabla Excel con alumnos de la convocatoria.

NOMBRE DEL ALUMNO	NIF	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD PROFESIONAL	LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	TELÉFONO
-------------------	-----	-----------	-----------------------	---------------------	---------------------	--------------	----------

2018/7583

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2018-7585 *Decreto de delegación en la Junta de Gobierno Local de liquidaciones de licencias. Expediente 2258/2018.*

Con fecha 3 de agosto de 2018, por la Alcaldía-Presidencia se dictó la Resolución que literalmente se transcribe:

DECRETO DE ALCALDÍA

ASUNTO: DELEGACIÓN EN JGL DE LIQUIDACIÓN DE LICENCIAS
EXPTE. 2258/2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de 3 de julio de 2015 fue dictado Decreto de Alcaldía que, entre otras cuestiones, dispone que la Junta de Gobierno Local ejercerá las siguientes funciones:

1.- Concesión de todo tipo de licencias urbanísticas, licencias de ocupación de dominio público, (a excepción de mercadillos anuales y mercadillos de fiestas), licencias de actividades y licencias ambientales.

2.- Resolución de expedientes de reclamaciones por Responsabilidad Patrimonial tramitadas por el procedimiento abreviado (desde 3.000 hasta 50.000 euros).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Considerando lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local que establece:

1. La Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

2. Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

- a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

SEGUNDO.- Resultando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la aprobación de las liquidaciones tributarias

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

es competencia del Alcalde-Presidente.

TERCERO.- Teniendo en consideración que el artículo 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Entidades Locales señala que:

"El Alcalde puede efectuar delegaciones en favor de la Comisión de Gobierno, como órgano colegiado. En tal caso, los acuerdos adoptados por ésta en relación con las materias delegadas, tendrán el mismo valor que las resoluciones que dicte el Alcalde en ejercicio de las atribuciones que no haya delegado, sin perjuicio de su adopción conforme a las reglas de funcionamiento de la Comisión".

Para a continuación indicar el artículo 44 de dicha norma reglamentaria que:

1. Todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento.

2. La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el municipal, si existiere.

3. Las normas de los apartados anteriores serán aplicables a cualquier modificación posterior de las delegaciones.

4. De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas.

CUARTO.- Y por último, resultando que el principio de eficiencia debe presidir las actuaciones de las Administraciones Públicas, conviene concentrar en el mismo órgano administrativo (Junta de Gobierno Local) tanto la concesión o denegación de licencias como la aprobación de las correspondientes liquidaciones tributarias del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa por Licencias Urbanísticas o cualquier otro tributo que se puedan devengar con ocasión de aquella.

QUINTO.- A la vista de lo anterior, en uso de las atribuciones que legalmente vienen atribuidas por disposición del artículo 23 de la LBRL, en relación con los artículos 43.2, 52 y 53 del ROF, y 13 del Reglamento Orgánico Municipal, vengo en

RESOLVER

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la aprobación de las liquidaciones tributarias del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa por Licencias Urbanísticas o cualquier otro tributo que se pueda devengar con ocasión de la concesión o denegación de licencias por aquel órgano.

Segundo.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo; y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su plena efectividad desde el día siguiente a su firma.

Noja, 7 de agosto de 2018.
El alcalde-presidente,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2018/7585

CVE-2018-7585

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2018-7563 *Resolución de 1 de agosto de 2018 (R.R. 654/18), por la que se convocan a concurso plazas de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad (concursos números 2/18 a 18/18).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre; en los Reales Decretos 1312/2007 (modificado por RD 415/2015, de 29 de mayo) y 1313/2007, de 5 de octubre, en los que se establece respectivamente la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios y se regula el régimen de concursos de acceso a los mismos y de acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Cantabria y la normativa de desarrollo de esos concursos, de 30 de mayo de 2008, aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en tanto no se oponga a lo establecido en los citados Estatutos.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso plazas de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, correspondientes a las ofertas de empleo público de la Universidad de Cantabria del año 2018 que fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 26 de junio de 2018.

Las plazas de promoción interna objeto de la presente convocatoria, que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, están dotadas en el estado de gastos del presupuesto, y han sido aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria en su sesión de 31 de julio de 2018, y se convocan con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Normas generales

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en los Reales Decretos 1312/2007 (modificado por RD 415/2015, de 29 de mayo) y 1313/2007, de 5 de octubre, en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y sus normas de desarrollo, y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, así como las bases de la presente convocatoria.

Segunda.- Requisitos que deben reunir los concursantes

1. Para ser admitidos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de alguno de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el concurso, deberá acreditarse la nacionalidad así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del español, que será estimado por la comisión encargada de resolver el concurso.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2. Requisitos específicos

2.1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 62 de la LOU, en la redacción dada por la Disposición final segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, podrán presentarse a los concursos de las plazas comprendidas en la presente convocatoria quienes sean funcionarios de carrera del cuerpo de profesores titulares de universidad o de la escala de investigadores científicos de los organismos públicos de investigación. Los funcionarios que participen en esos concursos deberán estar acreditados para el cuerpo docente de catedráticos de universidad, y tener una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el puesto.

3. Los requisitos enumerados deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.- Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña en el Anexo II, se presentará junto con los siguientes documentos que acrediten que el aspirante reúne los requisitos para participar en el concurso:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o documento acreditativo de la nacionalidad. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, la acreditación se realizará por medio de certificados expedidos por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español.
- b) Fotocopia compulsada, o simple acompañada del respectivo original para su cotejo, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos a que hace referencia el apartado 2 de la base segunda.
- c) Justificante original acreditativo del pago en concepto de derechos de examen.

Los concursantes deberán abonar a la Universidad de Cantabria la cantidad de 45 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia deberá ser efectuado en Liberbank, en la cuenta número ES63 2048 2204 1734 0000 0139 "Universidad de Cantabria" abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, y determinará la exclusión del aspirante.

Los funcionarios de carrera que se encuentren prestando servicios en la Universidad de Cantabria, estarán exentos de justificar los requisitos de los apartados a) y b).

Cuarta.- Admisión de los aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de veinte días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado (Pabellón de Gobierno, Avenida de Los Castros, nº 54, 39005 Santander) y se difundirá a través de la página web de esta Universidad en la siguiente dirección:

<http://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios, o bien subsanar en el mismo plazo el motivo de la exclusión.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso en los términos previstos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

Quinta.- Constitución de la Comisión

La composición de la Comisión es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

En lo relativo a la composición, sustituciones y funcionamiento de la misma, se estará a lo previsto en la normativa reguladora de los concursos de acceso, aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 30 de mayo de 2008. De acuerdo con dicha normativa, estarán disponibles para su consulta, en la Secretaría del Departamento a la que corresponde la plaza, el currículo de los miembros de la Comisión Titular y, en su caso, de aquellos miembros de Comisión Suplente que hubieran de actuar, desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, hasta que haya finalizado el acto de presentación de los concursantes.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de cuatro meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El mes de agosto se considera inhábil a efectos del cómputo de plazos para la constitución de las Comisiones.

1. Para la constitución de la Comisión el Presidente titular realizará las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares, y en su caso suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. Simultáneamente el presidente de la Comisión dictará resolución, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del lugar, fecha y hora de su celebración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.
2. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en el artículo 6 de la citada Normativa del Consejo de Gobierno. En dicho acto, la Comisión fijará los criterios para la valoración del concurso, que hará públicos antes del acto de presentación de los candidatos.
3. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, en la que no podrán incluirse los miembros que hubieran cesado en su condición.

Sexta.- Desarrollo de las pruebas

1. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación, por quintuplicado:
 - a) Historial académico, docente e investigador, y, en su caso, asistencial sanitario, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen conveniente.
 - b) Proyecto docente e investigador que pretenda desarrollar el candidato, conforme al perfil de la plaza.
2. En el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos, y se fijará y hará público por la Comisión el lugar, fecha y hora del comienzo de

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

la primera prueba. Igualmente, se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes.

3. La primera prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al acto de presentación, y consistirá, en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos, y posterior debate con la misma, durante un tiempo máximo de dos horas, de su currículum y del proyecto docente e investigador que propone. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos. Para pasar a la segunda prueba, los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión. Con la publicación de los resultados de la primera prueba, la comisión hará público el lugar, día y hora de realización de la segunda.

4. La segunda prueba será pública y consistirá, en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos y posterior debate con la misma, durante el tiempo máximo de dos horas, de un trabajo original de investigación realizado por el candidato, sólo o en equipo. A este respecto, y una vez conocido el resultado de la primera prueba, los candidatos que la hubieran superado aportarán a los miembros de la Comisión un resumen por quintuplicado de dicho trabajo. Finalizada la segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos. Para superar esta segunda prueba, los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión.

5. Una vez celebrado el concurso, se harán públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados de acuerdo con los criterios fijados por la propia comisión.

Séptima.- Propuesta de provisión

La comisión que juzgue el concurso propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. El proceso podrá concluir también con la propuesta de la comisión de no proveer la plaza convocada. La propuesta se hará pública por la Comisión en el lugar de celebración de la prueba.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como toda la documentación aportada por cada candidato, la cual les podrá ser devuelta, si así lo solicitan, una vez finalizado y firme el proceso del concurso.

Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación en el lugar de celebración de las pruebas. Admitida a trámite, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones prevista en el artículo 134.10 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria. Esta Comisión dispondrá de un plazo máximo de tres meses para ratificar o no la propuesta. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su ley reguladora.

Octava.- Presentación de documentos por los concursantes

Los concursantes propuestos deberán acreditar que reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente en el plazo de veinte días siguientes a la citada publicación. Si el concursante propuesto no presentara la documentación requerida se procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de prelación formulado por la comisión.

Para ello, deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cantabria por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada, u original y fotocopia para su cotejo, del título de Doctor.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

Los funcionarios de carrera que se encuentren prestando servicios en la Universidad de Cantabria, estarán exentos de justificar estos requisitos.

Novena.- Nombramiento y toma de posesión

Cumplida la presentación de documentos, el Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Cantabria, así como su comunicación al Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

La plaza obtenida tras el concurso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

Décima.- Norma final

La presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su Ley reguladora.

Santander, 1 de agosto de 2018.
El rector,
Ángel Pazos Carro.

CVE-2018-7563

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

ANEXO I

Concurso de acceso nº: 2/18
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular
Departamento: Biología Molecular
Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular del plan de estudios del Grado en Medicina y Cirugía de la Universidad de Cantabria.
Perfil Investigador: Agentes antimicrobianos: bases moleculares de su actividad y resistencia.

Concurso de acceso nº: 3/18
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica
Departamento: Ciencia e Ingeniería del Terreno y de los Materiales
Perfil Docente: Docencia en asignaturas del área de conocimiento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica de la Universidad de Cantabria en las titulaciones de Grado en Ingeniería Civil y Grado en Ingeniería Química.
Perfil Investigador: Diseño y caracterización de hormigones para aplicaciones especiales y desarrollo de elementos que conforman la superestructura de vía de ferrocarril.

Concurso de acceso nº: 4/18
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica
Departamento: Ciencia e Ingeniería del Terreno y de los Materiales
Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento en los Grados de Ingeniería Marina y Marítima y en el Máster Interuniversitario de Nuevos Materiales.
Perfil Investigador: Deterioro y Corrosión Materiales. Corrosión marina y sectores gasero-petroquímico. Aceros. Bronces. Análisis de Fallos.

Concurso de acceso nº: 5/18
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Historia Antigua
Departamento: Ciencias Históricas
Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento de Historia Antigua.
Perfil Investigador: Historia social del Occidente del Imperio Romano.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

Concurso de acceso nº: 6/18
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Historia Medieval
Departamento: Ciencias Históricas
Perfil Docente: Asignaturas del Área de Conocimiento de Historia Medieval
Perfil Investigador: Historia Urbana Medieval

Concurso de acceso nº: 7/18
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Prehistoria
Departamento: Ciencias Históricas
Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento de Prehistoria.
Perfil Investigador: Prehistoria

Concurso de acceso nº: 8/18
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Radiología y Medicina Física
Departamento: Ciencias Médicas y Quirúrgicas
Perfil Docente: Asignaturas no clínicas del área de Radiología y Medicina Física en los Grados de Medicina y Física.
Perfil Investigador: Investigación en radiación natural, especialmente aquella relacionada con el gas radón.

Concurso de acceso nº: 9/18
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Ingeniería Hidráulica
Departamento: Ciencias y Técnicas del Agua y del Medio Ambiente
Perfil Docente: Hidráulica, Ingeniería Hidráulica y Gestión de Recursos Hídricos.
Perfil Investigador: Gestión Integral de Sistemas Hídricos. Diseño ambiental de saneamientos. Riesgos hidrológicos e hidráulicos.

Concurso de acceso nº: 10/18
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Departamento: Derecho Privado
Perfil Docente: Docencia en el ámbito del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
Perfil Investigador: Investigación en el ámbito del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

Concurso de acceso nº: 11/18
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Derecho Administrativo
Departamento: Derecho Público
Perfil Docente: Derecho Administrativo
Perfil Investigador: Derecho Administrativo

Concurso de acceso nº: 12/18
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Historia e Instituciones Económicas.
Departamento: Economía
Perfil Docente: Asignaturas propias del área de Historia e Instituciones Económicas en el Grado en Economía.
Perfil Investigador: Historia Económica e Instituciones Económicas.

Concurso de acceso nº: 13/18
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Historia Contemporánea
Departamento: Historia Moderna y Contemporánea
Perfil Docente: Historia Contemporánea
Perfil Investigador: Historia y Biografía Política e Intelectual de la Europa del siglo XX.

Concurso de acceso nº: 14/18
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Historia del Arte
Departamento: Historia Moderna y Contemporánea
Perfil Docente: Historia del Arte y Museología.
Perfil Investigador: Museología y Museografía.

Concurso de acceso nº: 15/18
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Historia Moderna
Departamento: Historia Moderna y Contemporánea
Perfil Docente: Historia Moderna, con especial orientación hacia la Baja Edad Moderna.
Perfil Investigador: Historia de la nobleza titulada en la Monarquía española de la Edad Moderna. Historia de la religiosidad en la España Moderna.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

Concurso de acceso nº: 16/18
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería.
Departamento: Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica
Perfil Docente: Docencia del área de Expresión Gráfica en la Ingeniería para Ingeniería Mecánica e Ingeniería Civil.
Perfil Investigador: Investigación en desarrollo de software CAD y BIM para Ingeniería Civil.

Concurso de acceso nº: 17/18
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Matemática Aplicada
Departamento: Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación
Perfil Docente: Docencia en las asignaturas de la materia de Matemáticas del plan de estudios del Grado de Ingeniería Eléctrica.
Perfil Investigador: Métodos matemáticos para la toma de decisiones en la gestión empresarial.

Concurso de acceso nº: 18/18
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Ingeniería e Infraestructura de los Transportes.
Departamento: Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos
Perfil Docente: Asignaturas del Área de Ingeniería e Infraestructura de los Transportes en los planes de estudio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
Perfil Investigador: Investigación en modelos de demanda, comportamiento del usuario en redes de transporte y calidad en el transporte público.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161



ANEXO II

Convocada (s) a concurso plaza (s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de la Universidad de Cantabria, solicito ser admitido como aspirante a la siguiente plaza:

I DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo
Área de
Departamento
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria
Fecha de convocatoria (BOE de
Nº de concurso:

II DATOS PERSONALES				
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
Fecha de nacimiento	Localidad	Provincia	Nacionalidad	Número DNI
Domicilio				Teléfono
Municipio	Código Postal		Provincia	
Caso de ser funcionario de carrera: Caso de ser funcionario público de carrera:				
Denominación Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº R. Personal	
Situación: Activo <input type="checkbox"/>				
Excedente <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>				

CVE-2018-7563

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

III DATOS ACADEMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia previa:	

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

EL ABAJO FIRMANTE, D.

SOLICITA:

Ser admitido al Concurso a la plaza de
en el Área de Conocimiento de
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo
establecido en el Real decreto 707 /1979, de 5 de abril.

DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las
condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el
acceso a la Función Pública.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2018-7563

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161



ANEXO III

Composición de las Comisiones

Concurso de acceso nº: 2/18

Titulares:

Presidente D. JAVIER LEÓN SERRANO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ REY, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

D. JUAN MARÍA GARCIA LOBO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

D^a MARIA JESÚS OSET GASQUET, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

D^a MARÍA DEL PILAR DE LA PEÑA CORTINES, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Suplentes:

Presidente D. ALBERTO RUIZ JIMENO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D^a MARÍA DOLORES DELGADO VILLAR, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

D^a MATXALEN LLOSA BLAS, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

D. JOSÉ MANUEL BAUTISTA SANTACRUZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

D. JULIO MONTOYA VILLARROYA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Concurso de acceso nº: 3/18

Titulares:

Presidente D. ALBERTO RUIZ JIMENO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. FEDERICO GUTIÉRREZ-SOLANA SALCEDO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

D^a MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE OVIEDO

D^a MARÍA CARMEN RUBIO GÁMEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE GRANADA

D. JUAN MANUEL MANSO VILLALAÍN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE BURGOS

Suplentes:

Presidente D. TOMAS ANTONIO MANTECÓN MOVELLÁN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. JAVIER JESÚS GONZÁLEZ MARTÍNEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161



D^a MARÍA COVADONGA BETEGÓN BIEMPICA, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE OVIEDO
D^a MARÍA LLUISA MASPOCH RULDUÁ, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA
D. JOSÉ ALBERTO ÁLVAREZ LASO, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Concurso de acceso n.º: 4/18

Titulares:

Presidente D. ALBERTO RUIZ JIMENO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. JUAN CARLOS SUÁREZ BERMEJO, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
D^a MARÍA DOLORES SALVADOR MOYÁ, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
D. FRANCISCO JAVIER PÉREZ TRUJILLO, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
D. JOSÉ IGNACIO PASTOR CAÑO, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Suplentes:

Presidente D. JAVIER LEÓN SERRANO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. DIEGO ALEJANDRO MORENO GÓMEZ, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
D^a ANTONIA PAJARES VICENTE, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
D. FRANCISCO JAVIER VELASCO LÓPEZ, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD CARLOS III
D^a MARÍA VICTORIA UTRILLA ESTEBAN, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS I

Concurso de acceso n.º: 5/18

Titulares:

Presidente TOMAS ANTONIO MANTECÓN MOVELLÁN, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D^a MARÍA DEL MAR MARCOS SÁNCHEZ, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. JUAN SANTOS YANGUAS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO
D^a MARÍA CRUZ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO
D. ENRIQUE MELCHOR GIL, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Suplentes:

Presidenta D^a TERESA SUSINOS RADA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2018-7563

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161



Vocales D. JUAN MANUEL ABASCAL PALAZÓN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE ALICANTE
D. MANUEL SALINAS DE FRÍAS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
D^a M^a VICTORIA ESCRIBANO PAÑO, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
D^a MARGARITA VALLEJO GIRVÉS, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES

Concurso de acceso nº: 6/18

Titulares:

Presidente D. TOMAS ANTONIO MANTECÓN MOVELLÁN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D^a MARÍA ASENJO GONZÁLEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
D^a YOLANDA GUERRERO NAVARRETE, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
D. JUAN FRANCISCO JIMÉNEZ ALCÁZAR, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
D. GERMÁN NAVARRO ESPINACH, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Suplentes:

Presidenta D^a TERESA SUSINOS RADA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D^a BLANCA GARI DE AGUILERA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE BARCELONA
D^a CARMEN TRILLO SAN JOSÉ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE GRANADA
D. RICARDO CÓRDOBA DE LA LLAVE, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
D. FRANCISCO GARCÍA FITZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Concurso de acceso nº: 7/18

Titulares:

Presidente TOMAS ANTONIO MANTECÓN MOVELLÁN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D^a PILAR UTRILLA MIRANDA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
D. MANUEL RAMÓN GONZÁLEZ MORALES, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. CÉSAR GONZÁLEZ SAINZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D^a AMELIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161



Suplentes:

Presidente D. JAVIER LEÓN SERRANO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D^a TERESA CHAPA BRUNET, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
D. PABLO ARIAS CABAL, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D^a PRIMITIVA BUENO RAMÍREZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES
D. MIGUEL ÁNGEL DE BLAS CORTINA, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Concurso de acceso n^o: 8/18

Titulares:

Presidente D. ALBERTO RUIZ JIMENO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. LUIS SANTIAGO QUINDÓS PONCELA, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. JUAN PEDRO BOLÍVAR RAYA, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE HUELVA
D. PABLO MARTEL ESCOBAR, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
D^a MARGARITA EUGENIA HERRANZ SOLER, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

Suplentes:

Presidente D. JAVIER LEÓN SERRANO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. RAFAEL GARCÍA TENORIO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
D. EDUARDO DE MIGUEL GARCÍA, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
D. ANTONIO SALVADOR BAEZA ESPASA, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
D. FRANCISCO MATORRAS WEINING, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Concurso de acceso n^o: 9/18

Titulares:

Presidente D. JAVIER LEÓN SERRANO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. RAÚL MEDINA SANTAMARÍA, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. JOSÉ ANTONIO JUANES DE LA PEÑA, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. JERÓNIMO PUERTAS AGUDO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161



D^a MARÍA JOSÉ POLO GÓMEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Suplentes:
Presidente D. ALBERTO RUIZ JIMENO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. ÍÑIGO LOSADA RODRÍGUEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. CÉSAR VIDAL PASCUAL, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ QUINTANA, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA
D. FÉLIX FRANCÉS GARCÍA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

Concurso de acceso n^o: 10/18

Titulares:

Presidente TOMAS ANTONIO MANTECÓN MOVELLÁN, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. IGNACIO GARCÍA-PERROTE ESCARTÍN, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A
DISTANCIA

D. JESÚS MERCADER UGUINA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

D^a LOURDES LÓPEZ CUMBRE, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

D^a ANA DE LA PUEBLA PINILLA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD AUTONÓMA DE MADRID

Suplentes:

Presidenta D^a TERESA SUSINOS RADA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D^a SUSANA RODRÍGUEZ ESCANCIANO, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE LEÓN

D. JESÚS CRUZ VILLALÓN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

D. JOSÉ MARÍA GOERLICH PESET, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

D^a MARGARITA ISABEL RAMOS QUINTANA, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Concurso de acceso n^o: 11/18

Titulares:

Presidenta D^a TERESA SUSINOS RADA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. JUAN MANUEL ALEGRE ÁVILA, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

D. FERNANDO LÓPEZ RAMÓN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161



D^a ELOISA CARBONELL PORRAS, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE JAÉN
D^a MARÍA DEL ROSARIO ALONSO IBÁÑEZ, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Suplentes:

Presidente D. TOMÁS ANTONIO MANTECÓN MOVELLÁN, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. LEOPOLDO TOLÍVAR ALAS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE OVIEDO
D^a CONCEPCIÓN BARRERO RODRÍGUEZ, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE SEVILLA
D. JUAN ENRIQUE VARONA ALABERN, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. ÁNGEL PELAYO-GONZÁLEZ TORRE, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Concurso de acceso n^o: 12/18

Titulares:

Presidenta D^a TERESA SUSINOS RADA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ POO, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ CARRIÓN, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE MURCIA
D^a INMACULADA LÓPEZ ORTIZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE ALICANTE
D. CARLES MANERA ERBINA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE ISLAS BALEARES

Suplentes:

Presidente D. TOMÁS ANTONIO MANTECÓN MOVELLÁN, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. SEBASTIAN COLL MARTÍN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. JORDI CATALÁN VIDAL, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE BARCELONA
D. DOMINGO GALLEGO MARTÍNEZ, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
D. ANDRÉS SÁNCHEZ PICÓN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Concurso de acceso n^o: 13/18

Titulares:

Presidente D. TOMÁS ANTONIO MANTECÓN MOVELLÁN, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D^a M^a ÁNGELES BARRIO ALONSO, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161



- D^a MERCEDES CABRERA CALVO SOTELO, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
D. MIGUEL ÁNGEL MARTORELL LINARES, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,
D. ENRIQUE MORADIELLOS GARCÍA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
- Suplentes:
Presidente D. ALBERTO RUIZ JIMENO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
- Vocales D^a MARÍA ALICIA ALTED VIGIL, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
D^a ELENA HERNÁNDEZ SANDOICA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
D. GERMÁN RUEDA HERNANZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. MANUEL SUÁREZ CORTINA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
- Concurso de acceso n^o: 14/18
- Titulares:
Presidente D. TOMÁS ANTONIO MANTECÓN MOVELLÁN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
- Vocales D. ALFREDO JOSÉ MORALES MARTÍNEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE SEVILLA
D^a MARÍA JOSÉ REDONDO CANTERA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
D. JESÚS PEDRO LORENTE LORENTE, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
D. JULIO J. POLO SÁNCHEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
- Suplentes:
Presidente D. ALBERTO RUIZ JIMENO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
- Vocales D^a SOLEDAD ÁLVAREZ MARTÍNEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE OVIEDO
D. MIGUEL ÁNGEL ARAMBURU-ZABALA HIGUERA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. LUIS SAZATORNIL RUIZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D^a M^a NIEVES RUPÉREZ ALMAJANO, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161



Concurso de acceso nº: 15/18

Titulares:

Presidente D. TOMÁS ANTONIO MANTECÓN MOVELLÁN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. ROBERTO FERNÁNDEZ DÍAZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE LLEIDA

D. JUAN MANUEL SANTANA PÉREZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D^a GLORIA ÁNGELES FRANCO RUBIO, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

D^a INMACULADA ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE GRANADA

Suplentes:

Presidenta D^a TERESA SUSINOS RADA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. JOSÉ LUIS GÓMEZ URDÁÑEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

D. RICARDO GARCÍA CÁRCEL, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA

D. FRANCISCO ANDÚJAR CASTILLO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

D^a M^a LUISA CANDAU CHACÓN, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE HUELVA

Concurso de acceso nº: 16/18

Titulares:

Presidente D. ALBERTO RUIZ JIMENO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. FERNANDO VIADERO RUEDA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

D. DANIEL CASTRO FRESNO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

D^a MARÍA LUISA MARTÍNEZ MUNETA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

D. FÉLIX SANZ ADÁN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Suplentes:

Presidente D. TOMÁS ANTONIO MANTECÓN MOVELLÁN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. FERNANDO AGUILAR TORRES, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

D. FRANCISCO BALLESTER MUÑOZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161



D. GUILLERMO PERIS FAJARNES, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
D. JOSÉ IGNACIO ROJAS SOLA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE JAÉN

Concurso de acceso nº: 17/18

Titulares:

Presidente D. ALBERTO RUIZ JIMENO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. RAFAEL CABALLERO FERNÁNDEZ, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
D. EDUARDO CASAS RENTERÍA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. JOAQUÍN IZQUIERDO SEBASTIÁN, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
D^a M^a EUGENIA PÉREZ MARTÍNEZ, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Suplentes:

Presidenta D^a TERESA SUSINOS RADA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. EMILIO CARRIZOSA PLIEGO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
D^a AMPARO GIL GÓMEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. ALBERTO LUCEÑO VÁZQUEZ, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. JOSÉ LUIS VERDAGAY GALDEANO, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE GRANADA

Concurso de acceso nº: 18/18

Titulares:

Presidente D. ALBERTO RUIZ JIMENO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. ÁNGEL IBEAS PORTILLA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. ANDRÉS MONZÓN DE CÁCERES, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
D. ALFREDO GARCÍA GARCÍA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
D. JUAN DE OÑA LÓPEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Suplentes:

Presidente D. JAVIER LEÓN SERRANO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2018-7563

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161



Vocales

D. EMILIO LARRODÉ PELLICER, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
D. LUIS CASTEJÓN HERRER, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
D. FRANCESC ROBUSTÉ ANTÓN, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA
D. FRANCISCO GARCÍA BENÍTEZ, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE SEVILLA

2018/7563

CVE-2018-7563

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2018-7566 *Resolución de 1 de agosto de 2018 (R.R. 655/18), por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios (concursos números 19/18 a 21/18, I3).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre; en los Reales Decretos 1312/2007 (modificado por RD 415/2015, de 29 de mayo) y 1313/2007, de 5 de octubre, en los que se establece respectivamente la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios y se regula el régimen de concursos de acceso a los mismos y de acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Cantabria y la normativa de desarrollo de esos concursos, de 30 de mayo de 2008, aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en tanto no se oponga a lo establecido en los citados Estatutos.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso plazas de funcionarios docentes universitarios, correspondientes a la oferta de empleo público de la Universidad de Cantabria del año 2018 que fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 26 de junio de 2018, destinadas a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 apartado I de la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Las plazas objeto de la presente convocatoria, que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, están dotadas en el estado de gastos del presupuesto, y han sido aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria en su sesión de 31 de julio de 2018, y se convocan con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Normas generales

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en los Reales Decretos 1312/2007 (modificado por RD 415/2015, de 29 de mayo) y 1313/2007, de 5 de octubre, en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y sus normas de desarrollo, y con carácter supletorio, por lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, así como las bases de la presente convocatoria.

Segunda.- Requisitos que deben reunir los concursantes

1. Para ser admitidos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de alguno de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el concurso, deberá acreditarse la nacionalidad así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del español, que será estimado por la comisión encargada de resolver el concurso.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2. Requisitos específicos

2.1. Podrán presentarse a los concursos de acceso a plazas de Profesores Titulares de Universidad o de Catedráticos de Universidad, quienes hayan sido acreditados para el acceso a dichos Cuerpos Docentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda y tercera del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre (modificado por RD 415/2015, de 29 de mayo), por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

2.2. Asimismo, podrán presentarse a estos concursos quienes estuvieran habilitados para el acceso a los respectivos Cuerpos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional, sin que el área de conocimiento en la que fueron habilitados resulte condicionante para concursar a cualquiera de las plazas convocadas. Del mismo modo, podrán concursar, a las plazas convocadas en los

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

respectivos cuerpos, los funcionarios de los cuerpos docentes de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad. A todos los efectos se entenderá que están habilitados para Profesores Titulares de Universidad los actuales Catedráticos de Escuela Universitaria y los profesores que se hubiesen habilitado como Catedráticos de Escuela Universitaria.

2.3. Igualmente, podrán presentarse a los cuerpos respectivos los profesores de universidades de Estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado una posición equivalente a la de Catedrático o de Profesor Titular de Universidad, de acuerdo con la certificación emitida por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, a solicitud del interesado. En esos casos, el nivel de conocimiento del idioma español necesario para el desempeño de su labor docente será estimado por la Comisión encargada de resolver el concurso.

2.4. Conforme a lo establecido en el artículo 19.3 apartado I de la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, los candidatos deberán haber sido personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal, y haya obtenido el certificado I3.

3. Los requisitos enumerados deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.- Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña en el Anexo II, se presentará junto con los siguientes documentos que acrediten que el aspirante reúne los requisitos para participar en el concurso:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o documento acreditativo de la nacionalidad. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, la acreditación se realizará por medio de certificados expedidos por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español.
- b) Fotocopia compulsada, o simple acompañada del respectivo original para su cotejo, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos a que hace referencia el apartado 2 de la base segunda.
- c) Justificante original acreditativo del pago en concepto de derechos de examen.

Los concursantes deberán abonar a la Universidad de Cantabria la cantidad de 45 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia deberá ser efectuado en Liberbank, en la cuenta número ES63 2048 2204 1734 0000 0139 “Universidad de Cantabria” abierta en dicha entidad.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, y determinará la exclusión del aspirante.

El profesorado que se encuentren prestando servicios en la Universidad de Cantabria, estarán exentos de justificar los requisitos de los apartados a) y b).

Cuarta.- Admisión de los aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de veinte días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado (Pabellón de Gobierno, Avenida de Los Castros, nº 54, 39005 Santander) y se difundirá a través de la página web de esta Universidad en la siguiente dirección:

<http://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios, o bien subsanar en el mismo plazo el motivo de la exclusión.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso en los términos previstos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta.- Constitución de la Comisión

La composición de la Comisión es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

En lo relativo a la composición, sustituciones y funcionamiento de la misma, se estará a lo previsto en la normativa reguladora de los concursos de acceso, aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 30 de mayo de 2008. De acuerdo con dicha normativa, estarán disponibles para su consulta, en la Secretaría del Departamento a la que corresponde la plaza, el currículo de los miembros de la Comisión Titular y, en su caso, de aquellos miembros de Comisión Suplente que hubieran de actuar, desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, hasta que haya finalizado el acto de presentación de los concursantes.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de cuatro meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El mes de agosto se considera inhábil a efectos del cómputo de plazos para la constitución de las Comisiones.

1. Para la constitución de la Comisión el Presidente titular realizará las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares, y en su caso suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. Simultáneamente el presidente de la Comisión dictará resolución, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del lugar, fecha y hora de su celebración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

2. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en el artículo 6 de la citada Normativa del Consejo de Gobierno. En dicho acto, la Comisión fijará los criterios para la valoración del concurso, que hará públicos antes del acto de presentación de los candidatos.

3. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, en la que no podrán incluirse los miembros que hubieran cesado en su condición.

Sexta.- Desarrollo de las pruebas

1. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación, por quintuplicado:

- a) Historial académico, docente e investigador, y, en su caso, asistencial sanitario, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen conveniente.
- b) Proyecto docente e investigador que pretenda desarrollar el candidato, conforme al perfil de la plaza.

2. En el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos, y se fijará y hará público por la Comisión el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba. Igualmente, se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes.

3. La primera prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al acto de presentación, y consistirá, tanto para los concursos de Profesor Titular como de Catedrático, en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos, y posterior debate con la misma, durante un tiempo máximo de dos horas, de su currículum y del proyecto docente e investigador que propone. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos. Para pasar a la segunda prueba, los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión. Con la publicación de los resultados de la primera prueba, la comisión hará público el lugar, día y hora de realización de la segunda.

4. La segunda prueba será pública y consistirá, para los concursos a Profesor Titular de Universidad, en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma, durante el tiempo máximo de dos, de un tema del programa presentado por el candidato en el proyecto docente y elegido por él, de entre tres extraídos por sorteo. El candidato dispondrá de un tiempo de dos horas para preparar su exposición. En los concursos a Catedrático de Universidad, esta segunda prueba consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos y posterior debate con la misma, durante el tiempo máximo de dos horas, de un trabajo original de investigación realizado por el candidato, sólo o en equipo. A este respecto, y una vez conocido el resultado de la primera prueba, los candidatos que la hubieran superado aportarán

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

a los miembros de la Comisión un resumen por quintuplicado de dicho trabajo. Finalizada la segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos. Para superar esta segunda prueba, los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión.

5. Una vez celebrado el concurso, se harán públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados de acuerdo con los criterios fijados por la propia comisión.

Séptima.- Propuesta de provisión

La comisión que juzgue el concurso propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. El proceso podrá concluir también con la propuesta de la comisión de no proveer la plaza convocada. La propuesta se hará pública por la Comisión en el lugar de celebración de la prueba.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como toda la documentación aportada por cada candidato, la cuál les podrá ser devuelta, si así lo solicitan, una vez finalizado y firme el proceso del concurso.

Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación en el lugar de celebración de las pruebas. Admitida a trámite, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones prevista en el artículo 134.10 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria. Esta Comisión dispondrá de un plazo máximo de tres meses para ratificar o no la propuesta. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su ley reguladora.

Octava.- Presentación de documentos por los concursantes

Los concursantes propuestos deberán acreditar que reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente en el plazo de veinte días siguientes a la citada publicación. Si el concursante propuesto no presentara la documentación requerida se procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de prelación formulado por la comisión.

Para ello, deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cantabria por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada, u original y fotocopia para su cotejo, del título de Doctor.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera en activo, estarán exentos de justificar los requisitos de los apartados b y c, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los aspirantes que se encuentren prestando servicios en la Universidad de Cantabria, estarán exentos de justificar estos requisitos.

Novena.- Nombramiento y toma de posesión

Cumplida la presentación de documentos, el Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Cantabria, así como su comunicación al Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

La plaza obtenida tras el concurso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

Décima.- Norma final

La presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su Ley reguladora.

Santander, 1 de agosto de 2018.

El rector,
Ángel Pazos Carro.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

ANEXO I

Concurso de acceso nº: 19/18
Oferta de Empleo Público 2018 (I3)
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.
Departamento: Biología Molecular
Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular del plan de estudios del Grado de Medicina.
Perfil Investigador: Nanomedicina.

Concurso de acceso nº: 20/18
Oferta de Empleo Público 2018 (I3)
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Ingeniería Química.
Departamento: Ingenierías Química y Biomolecular.
Perfil Docente: Docencia en las asignaturas propias del área en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación de la Universidad de Cantabria.
Perfil Investigador: Procesos Avanzados de Separación.

Concurso de acceso nº: 21/18
Oferta de Empleo Público 2018 (I3)
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Historia Moderna
Departamento: Historia Moderna y Contemporánea
Perfil Docente: Historia de la Alta Edad Moderna del Grado de Historia.
Perfil Investigador: Cultura Política, Lealtades y Conflictividad Social en la Edad Moderna.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161



ANEXO II

Convocada (s) a concurso de acceso plaza (s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de la Universidad de Cantabria, solicito ser admitido como aspirante a la siguiente plaza:

I DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo
Área de
Departamento
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria
Fecha de convocatoria (BOE de
Nº de concurso:

II DATOS PERSONALES				
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
.....	
Fecha de nacimiento	Localidad	Provincia	Nacionalidad	Número DNI
.....
Domicilio				Teléfono
.....			
Municipio	Código Postal		Provincia	
.....	
Caso de ser funcionario de carrera: Caso de ser funcionario público de carrera:				
Denominación Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº R. Personal	
.....	
Situación: Activo <input type="checkbox"/>				
Excedente <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>				

CVE-2018-7566

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

III DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia previa:	

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

EL ABAJO FIRMANTE, D.

SOLICITA:

Ser admitido al Concurso de acceso a la plaza de
en el Área de Conocimiento de
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo
establecido en el Real decreto 707 /1979, de 5 de abril.

DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las
condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el
acceso a la Función Pública.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2018-7566

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161



ANEXO III

Composición de las Comisiones

Concurso de acceso nº: 19/18

Titulares:

Presidente D. JAVIER LEÓN SERRANO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D^a MARÍA DOLORES DELGADO VILLAR, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

D. JOSÉ MARÍA VALPUESTA MORALEJO, PROFESOR DE INVESTIGACIÓN, CENTRO NACIONAL DE BIOTECNOLOGÍA, CSIC

D^a ANA MATA DURÁN, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

D^a ALICIA ALONSO IZQUIERDO, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

Suplentes:

Presidente D. ALBERTO RUIZ JIMENO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ REY, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

D. JULIO MONTOYA VILLARROYA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

D. CARLOS GUTIÉRREZ MERINO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

D^a MARÍA ÁNGELES ROS LASIERRA, PROFESORA DE INVESTIGACIÓN, INSTITUTO DE BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA, CSIC

Concurso de acceso nº: 20/18

Titulares:

Presidente D. JAVIER LEÓN SERRANO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D^a INMACULADA ORTIZ URIBE, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

D^a ANA MARÍA URTIAGA MENDÍA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

D. JAVIER BILBAO ELORRIAGA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

D. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Suplentes:

Presidente D. ALBERTO RUIZ JIMENO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2018-7566

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161



Vocales D. ÁNGEL IRABIEN GULÍAS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D^a RAQUEL IBÁÑEZ MENDIZÁBAL, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D^a ANA GUADALUPE GAYUBO CAZORLA, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO
D^a AURORA SANTOS LÓPEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Concurso de acceso nº: 21/18

Titulares:

Presidente D. JAVIER LEÓN SERRANO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. TOMÁS ANTONIO MANTECÓN MOVELLÁN, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D^a SUSANA TRUCHUELO GARCÍA, PROFESORA TITULAR DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D^a OFELIA REY CASTELAO, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
D. MIGUEL ÁNGEL MELÓN JIMÉNEZ, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Suplentes:

Presidenta D^a TERESA SUSINOS RADA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D^a MARGARITA SERNA VALLEJO, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D^a BEGOÑA ALONSO RUIZ, PROFESORA TITULAR DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D^a MARÍA ÁNGELES PÉREZ SAMPER, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE BARCELONA
D. IGNACIO REGUERA ACEDO, PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

2018/7566

CVE-2018-7566

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2018-7567 *Resolución de 1 de agosto de 2018 (R.R. 656/18), por la que se convoca concurso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad (concursos números 22/18 a 43/18).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre; en los Reales Decretos 1312/2007 (modificado por RD 415/2015, de 29 de mayo) y 1313/2007, de 5 de octubre, en los que se establece respectivamente la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios y se regula el régimen de concursos de acceso a los mismos y de acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Cantabria y la normativa de desarrollo de esos concursos, de 30 de mayo de 2008, aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en tanto no se oponga a lo establecido en los citados Estatutos.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso plazas de Profesores Titulares de Universidad, correspondientes a la oferta de empleo público de la Universidad de Cantabria del año 2018 que fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 26 de junio de 2018.

Las plazas objeto de la presente convocatoria, que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, están dotadas en el estado de gastos del presupuesto, y han sido aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria en su sesión de 31 de julio de 2018, y se convocan con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Normas generales

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en los Reales Decretos 1312/2007 (modificado por RD 415/2015, de 29 de mayo) y 1313/2007, de 5 de octubre, en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y sus normas de desarrollo, y con carácter supletorio, por lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, así como las bases de la presente convocatoria.

Segunda.- Requisitos que deben reunir los concursantes

1. Para ser admitidos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de alguno de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el concurso, deberá acreditarse la nacionalidad así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del español, que será estimado por la comisión encargada de resolver el concurso.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2. Requisitos específicos

2.1. Podrán presentarse a los concursos de acceso a plazas de Profesores Titulares de Universidad quienes hayan sido acreditados para el acceso a dicho Cuerpo Docente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda y tercera del Real Decreto 1312/2007 (modificado por RD 415/2015, de 29 de mayo), de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

2.2. Asimismo, podrán presentarse a estos concursos quienes estuvieran habilitados para el acceso al mencionado Cuerpo Docente, conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional, sin que el área de conocimiento en la que fueron habilitados resulte condicionante para concursar a cualquiera de las plazas convocadas. Del mismo modo, podrán concursar, a las plazas convocadas, los funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. A todos los efectos se entenderá que están habilitados para Profesores Titulares de Universidad los actuales Catedráticos de Escuela Universitaria y los profesores que se hubiesen habilitado como Catedráticos de Escuela Universitaria.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

2.3. Igualmente, podrán presentarse a los cuerpos respectivos los profesores de universidades de Estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado una posición equivalente a la de Profesor Titular de Universidad, de acuerdo con la certificación emitida por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, a solicitud del interesado. En esos casos, el nivel de conocimiento del idioma español necesario para el desempeño de su labor docente será estimado por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3. Los requisitos enumerados deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.- Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña en el Anexo II, se presentará junto con los siguientes documentos que acrediten que el aspirante reúne los requisitos para participar en el concurso:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o documento acreditativo de la nacionalidad. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, la acreditación se realizará por medio de certificados expedidos por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español.
- b) Fotocopia compulsada, o simple acompañada del respectivo original para su cotejo, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos a que hace referencia el apartado 2 de la base segunda.
- c) Justificante original acreditativo del pago en concepto de derechos de examen.

Los concursantes deberán abonar a la Universidad de Cantabria la cantidad de 45 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia deberá ser efectuado en Liberbank, en la cuenta número ES63 2048 2204 1734 0000 0139 "Universidad de Cantabria" abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, y determinará la exclusión del aspirante.

El profesorado que se encuentren prestando servicios en la Universidad de Cantabria, estarán exentos de justificar los requisitos de los apartados a) y b).

Cuarta.- Admisión de los aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de veinte días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado (Pabellón de Gobierno, Avenida de Los Castros, nº 54, 39005 Santander) y se difundirá a través de la página web de esta Universidad en la siguiente dirección:

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

<http://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios, o bien subsanar en el mismo plazo el motivo de la exclusión.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso en los términos previstos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta.- Constitución de la Comisión

La composición de la Comisión es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

En lo relativo a la composición, sustituciones y funcionamiento de la misma, se estará a lo previsto en la normativa reguladora de los concursos de acceso, aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 30 de mayo de 2008. De acuerdo con dicha normativa, estarán disponibles para su consulta, en la Secretaría del Departamento a la que corresponde la plaza, el currículum de los miembros de la Comisión Titular y, en su caso, de aquellos miembros de Comisión Suplente que hubieran de actuar, desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, hasta que haya finalizado el acto de presentación de los concursantes.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de cuatro meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El mes de agosto se considera inhábil a efectos del cómputo de plazos para la constitución de las Comisiones.

1. Para la constitución de la Comisión el Presidente titular realizará las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares, y en su caso suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. Simultáneamente el presidente de la Comisión dictará resolución, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del lugar, fecha y hora de su celebración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.
2. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en el artículo 6 de la citada Normativa del Consejo de Gobierno. En dicho acto, la Comisión fijará los criterios para la valoración del concurso, que hará públicos antes del acto de presentación de los candidatos.
3. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, en la que no podrán incluirse los miembros que hubieran cesado en su condición.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

Sexta.- Desarrollo de las pruebas

1. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación, por quintuplicado:

- a) Historial académico, docente e investigador, y, en su caso, asistencial sanitario, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen conveniente.
- b) Proyecto docente e investigador que pretenda desarrollar el candidato, conforme al perfil de la plaza.

2. En el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos, y se fijará y hará público por la Comisión el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba. Igualmente, se fijará el plazo durante el cuál los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes.

3. La primera prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al acto de presentación, y consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos, y posterior debate con la misma, durante un tiempo máximo de dos horas, de su currículo y del proyecto docente e investigador que propone. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos. Para pasar a la segunda prueba, los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión. Con la publicación de los resultados de la primera prueba, la comisión hará público el lugar, día y hora de realización de la segunda.

4. La segunda prueba será pública y consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma, durante el tiempo máximo de dos, de un tema del programa presentado por el candidato en el proyecto docente y elegido por él, de entre tres extraídos por sorteo. El candidato dispondrá de un tiempo de dos horas para preparar su exposición. A este respecto, y una vez conocido el resultado de la primera prueba, los candidatos que la hubieran superado aportarán a los miembros de la Comisión un resumen por quintuplicado de dicho trabajo. Finalizada la segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos. Para superar esta segunda prueba, los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión.

5. Una vez celebrado el concurso, se harán públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados de acuerdo con los criterios fijados por la propia comisión.

Séptima.- Propuesta de provisión

La comisión que juzgue el concurso propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. El proceso podrá concluir también con la propuesta de la comisión de no proveer la plaza convocada. La propuesta se hará pública por la Comisión en el lugar de celebración de la prueba.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como toda la documentación aportada por cada candidato, la cual les podrá ser devuelta, si así lo solicitan, una vez finalizado y firme el proceso del concurso.

Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación en el lugar de celebración de las pruebas. Admitida a trámite, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones prevista en el artículo 134.10 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria. Esta Comisión dispondrá de un plazo máximo de tres meses para ratificar o no la propuesta. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su ley reguladora.

Octava.- Presentación de documentos por los concursantes

Los concursantes propuestos deberán acreditar que reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente en el plazo de veinte días siguientes a la citada publicación. Si el concursante propuesto no presentara la documentación requerida se procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de prelación formulado por la comisión.

Para ello, deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cantabria por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada, u original y fotocopia para su cotejo, del título de Doctor.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera en activo, estarán exentos de justificar los requisitos de los apartados b y c, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los aspirantes que se encuentren prestando servicios en la Universidad de Cantabria, estarán exentos de justificar estos requisitos.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

Novena.- Nombramiento y toma de posesión

Cumplida la presentación de documentos, el Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Cantabria, así como su comunicación al Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

La plaza obtenida tras el concurso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

Décima.- Norma final

La presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su Ley reguladora.

Santander, 1 de agosto de 2018.

El rector,
Ángel Pazos Carro.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

ANEXO I

Concurso de acceso nº: 22/18
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
Departamento: Administración de Empresas
Perfil Docente: Docencia en asignaturas de la materia “Economía Financiera” del Grado en Administración y Dirección de Empresas y en el Máster Universitario en Dirección de Empresas (MBA).
Perfil Investigador: Investigación en temas relacionados con las siguientes líneas: Fusiones y adquisiciones; insolvencia empresarial; transmisión de la política monetaria.

Concurso de acceso nº: 23/18
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
Departamento: Administración de Empresas
Perfil Docente: Docencia en asignaturas de la materia “Finanzas” del Grado en Administración y Dirección de Empresas y del Máster en Dirección de Empresas.
Perfil Investigador: Investigación en temas relacionados con las siguientes líneas: Finanzas corporativas, Decisiones financieras y problemas de insolvencia y Banca.

Concurso de acceso nº: 24/18
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Organización de Empresas
Departamento: Administración de Empresas
Perfil Docente: Docencia en asignaturas de la materia “Técnicas para la Gestión de Información en la Empresa” del plan de estudios del Grado en Administración y Dirección de Empresas.
Perfil Investigador: Investigación en temas relacionados con las siguientes líneas: Contribución de las Tecnologías de la información a la generación de valor en las organizaciones. Vigilancia tecnológica e innovación.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

Concurso de acceso nº: 25/18
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Organización de Empresas
Departamento: Administración de Empresas
Perfil Docente: Docencia en asignaturas de la materia "Empresa" de los planes de estudio Grado en Administración y Dirección de Empresas y Grado en Economía
Perfil Investigador: Investigación en temas relacionados con las siguientes líneas: Responsabilidad social empresarial y Sostenibilidad económica del sector primario.

Concurso de acceso nº: 26/18
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Construcciones Navales
Departamento: Ciencias y Técnicas de la Navegación y de la Construcción Naval
Perfil Docente: Asignaturas de las materias Sistemas de propulsión y transportes especiales del Grado en Ingeniería Marina
Perfil Investigador: Biofouling en estructuras artificiales e intercambiadores de calor.

Concurso de acceso nº: 27/18
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública.
Departamento: Ciencias Médicas y Quirúrgicas
Perfil Docente: Asignaturas del área de Medicina Preventiva y Salud Pública del Grado de Medicina.
Perfil Investigador: Epidemiología del cáncer.

Concurso de acceso nº: 28/18
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Tecnologías del Medio Ambiente.
Departamento: Ciencias y Técnicas del Agua y del Medio Ambiente
Perfil Docente: Docencia en la materia Ingeniería Ambiental en los estudios de Grado en Ingeniería Civil y en la materia Contaminación del Agua en el Máster de Ingeniería Ambiental.
Perfil Investigador: Contaminación de la escorrentía urbana.

Concurso de acceso nº: 29/18
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Derecho Internacional Privado.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

Departamento: Derecho Privado
Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento del plan de estudios en Derecho y Relaciones Laborales.
Perfil Investigador: Líneas de investigación relativas al Derecho Internacional Privado.

Concurso de acceso nº: 30/18
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Economía Aplicada
Departamento: Economía
Perfil Docente: Asignaturas de la materia de Economía Aplicada del Grado de Economía.
Perfil Investigador: Macroeconomía de la cooperación internacional para el desarrollo; migraciones internacionales y desarrollo; estudios del desarrollo.

Concurso de acceso nº: 31/18
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar
Departamento: Educación
Perfil Docente: Asignaturas del Área de conocimiento del Plan de Estudios del Grado en Magisterio en Educación Infantil
Perfil Investigador: Competencia mediática y digital en el desarrollo socioemocional infantil y juvenil. Diagnóstico y procesos didácticos.

Concurso de acceso nº: 32/18
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.
Departamento: Educación
Perfil Docente: Asignaturas del área relacionadas con la Observación sistemática y análisis de contextos (MATERIA) en la titulación de Grado de Maestro de Educación Infantil.
Perfil Investigador: Investigación en Evaluación Formativa y Compartida de competencias en Educación Superior, mediante metodologías activo-reflexivas.

Concurso de acceso nº: 33/18
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación
Departamento: Educación

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

Perfil Docente: Docencia en la materia Aprendizaje y Desarrollo de la Personalidad, del Grado en Magisterio en Educación Primaria.
Perfil Investigador: La educación afectivo sexual en la prevención de la coerción sexual entre iguales.

Concurso de acceso nº: 34/18
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Farmacología.
Departamento: Fisiología y Farmacología
Perfil Docente: Docencia en las asignaturas propias del Área
Perfil Investigador: Investigación en Farmacología Básica y Molecular

Concurso de acceso nº: 35/18
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Ingeniería Telemática
Departamento: Ingeniería de Comunicaciones
Perfil Docente: Docencia en la materia de “Aplicaciones y Servicios Telemáticos” del Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación.
Perfil Investigador: Provisión de Servicios Inteligentes soportados sobre la Infraestructura de la Internet de las Cosas en el Contexto de las Ciudades Inteligentes.

Concurso de acceso nº: 36/18
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Máquinas y Motores Térmicos
Departamento: Ingeniería Eléctrica y Energética
Perfil Docente: Materia Termofluidomecánica (Grado en Ingeniería Eléctrica).
Perfil Investigador: Biomasa Forestal y Sistemas Energéticos

Concurso de acceso nº: 37/18
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores
Departamento: Ingeniería Informática y Electrónica
Perfil Docente: Impartir docencia en Grado y Máster en las asignaturas relativas a “Organización y Estructura de Computadores”.
Perfil Investigador: Desarrollar investigación en temas relacionados con las siguientes líneas: Diseño y evaluación de arquitecturas de memoria e interconexión para SoCs, servidores, centros de datos y supercomputadoras; Aplicación de la teoría de grafos a redes de interconexión; Soporte arquitectónico para modelos de programación orientados a tareas.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

Concurso de acceso nº: 38/18
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Departamento: Ingeniería Informática y Electrónica
Perfil Docente: Docencia de Grado y Máster en Ingeniería Informática en la materia de Bases de Datos.
Perfil Investigador: Gestión y análisis de datos en entornos heterogéneos, distribuidos y escalables.

Concurso de acceso nº: 39/18
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
Departamento: Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación
Perfil Docente: Asignaturas de la materia “Informática” del plan de estudios del grado de Ingeniería Química, y de las asignaturas del área de conocimiento en el Máster Universitario en Investigación en Ingeniería Industrial.
Perfil Investigador: Gráficos por Computador y Diseño Geométrico.

Concurso de acceso nº: 40/18
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Álgebra
Departamento: Matemáticas, Estadística y Computación
Perfil Docente: Asignaturas propias del área de Álgebra en los Grados de Matemáticas e Ingeniería Informática que se imparten en la Universidad de Cantabria.
Perfil Investigador: Álgebra Computacional.

Concurso de acceso nº: 41/18
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos
Departamento: Matemáticas, Estadística y Computación
Perfil Docente: Asignaturas propias del área de Lenguajes y Sistemas Informáticos en el Grado de Ingeniería Informática que se imparte en la Universidad de Cantabria.
Perfil Investigador: Criptografía y Seguridad Informática.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

Concurso de acceso nº: 42/18

Número de plazas: 1

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Tecnología Electrónica.

Departamento: Tecnología Electrónica e Ingeniería de Sistemas y Automática

Perfil Docente: Impartir docencia en asignaturas de la materia Transmisión y Conmutación Óptica y de la materia Ingeniería Biomédica en el Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación.

Perfil Investigador: Investigación en Técnicas Ópticas para el Diagnóstico, Tratamiento y Cirugía de Tejidos Biológicos, Polarimetría Óptica y Terapia Fotodinámica.

Concurso de acceso nº: 43/18

Número de plazas: 1

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Ingeniería de la Construcción.

Departamento: Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos

Perfil Docente: Asignaturas del área de Ingeniería de la Construcción en los planes de estudio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Perfil Investigador: Tecnología de la Construcción y Análisis de Sostenibilidad y Resiliencia de Infraestructuras.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161



ANEXO II

Convocada (s) a concurso de acceso plaza (s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de la Universidad de Cantabria, solicito ser admitido como aspirante a la siguiente plaza:

I DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo
Área de
Departamento
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria
Fecha de convocatoria (BOE de
Nº de concurso:

II DATOS PERSONALES				
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
.....	
Fecha de nacimiento	Localidad	Provincia	Nacionalidad	Número DNI
.....
Domicilio				Teléfono
.....			
Municipio	Código Postal		Provincia	
.....	
Caso de ser funcionario de carrera: Caso de ser funcionario público de carrera:				
Denominación Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº R. Personal	
.....	
Situación: Activo <input type="checkbox"/>				
Excedente <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>				

CVE-2018-7567

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

III DATOS ACADEMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia previa:	

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

EL ABAJO FIRMANTE, D.

SOLICITA:

Ser admitido al Concurso de acceso a la plaza de
en el Área de Conocimiento de
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo
establecido en el Real decreto 707 /1979, de 5 de abril.

DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las
condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el
acceso a la Función Pública.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2018-7567

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161



ANEXO III

Composición de las Comisiones

Concurso de acceso nº: 22/18

Titulares:

Presidenta D^a MARTA PASCUAL SAEZ. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales D. VÍCTOR M. GONZÁLEZ MÉNDEZ. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

D. LÁZARO RODRÍGUEZ ARIZA. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE GRANADA.

D^a BEGOÑA TORRE OLMO. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

D^a BELÉN DÍAZ DÍAZ. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Suplentes:

Presidenta D^a SONIA CASTANEDO BÁRCENA. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales D. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

D. DOMINGO GARCÍA PÉREZ DE LEMA. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA.

D^a BEATRIZ BLANCO ROJO. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

D^a M^a CONCEPCIÓN LÓPEZ FERNÁNDEZ. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Concurso de acceso nº: 23/18

Titulares:

Presidenta D^a MARTA PASCUAL SAEZ. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales D. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

D. LUIS OTERO GONZÁLEZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.

D^a BEGOÑA TORRE OLMO. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

D^a BELÉN DÍAZ DÍAZ. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Suplentes:

Presidenta D^a MARÍA DE LA CONSOLACIÓN ARRANZ DE ANDRÉS. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

CVE-2018-7567

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161



Vocales D. VÍCTOR M. GONZÁLEZ MÉNDEZ. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE OVIEDO.
D. LÁZARO RODRÍGUEZ ARIZA. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE GRANADA.
D^a M^a CONCEPCIÓN LÓPEZ FERNÁNDEZ. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D^a BEATRIZ BLANCO ROJO. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Concurso de acceso n^o: 24/18

Titulares:

Presidenta D^a MARTA PASCUAL SAEZ. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales D^a MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ FERNÁNDEZ. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D^a ANA MARÍA SERRANO BEDIA. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. JUAN GABRIEL CEGARRA NAVARRO. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA.
D. PEDRO SOTO ACOSTA. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Suplentes:

Presidenta D^a MARÍA DE LA CONSOLACIÓN ARRANZ DE ANDRÉS. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales D^a ELENA ESPERANZA ÁLVAREZ SAIZ. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. ÁNGEL COBO ORTEGA. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. JULIÁN CHAPARRO PELÁEZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID.
D. DANIEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Concurso de acceso n^o: 25/18

Titulares:

Presidenta D^a MARÍA DE LA CONSOLACIÓN ARRANZ DE ANDRÉS. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales D. LADISLAO LUNA SOTORRIO. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D^a ANA MARÍA SERRANO BEDIA. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. CAMILO VÁZQUEZ ORDÁS. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161



D^a BEATRIZ FERNÁNDEZ MUÑIZ. PROFESORA TITULAR DE
UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Suplentes:

Presidenta

D^a MARTA PASCUAL SAEZ. PROFESORA TITULAR DE
UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales

D^a M^a CONCEPCIÓN LÓPEZ FERNÁNDEZ. PROFESORA TITULAR DE
UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

D^a BEATRIZ BLANCO ROJO. PROFESORA TITULAR DE
UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

D. JOSÉ MANUEL MONTES PEÓN. CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ BURGUETE. PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE LEÓN.

Concurso de acceso n^o: 26/18

Titulares:

Presidente

D. ERNESTO ANABITARATE CANO. PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales

D. JOSÉ MANUEL CUETOS MEJIDO. CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

D. CARLOS ÁNGEL PÉREZ LABAJOS. CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

D. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ SOLAETXE. PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO.

D. FÉLIX MODESTO OTERO GONZÁLEZ. PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Suplentes:

Presidente

ALBERTO RUIZ JIMENO. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales

D. RUBÉN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ. PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

D. JULIO BARROS GUADALUPE. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

D. JUAN LUIS LARRABE BARRENA. PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO.

D. JOSÉ RAMÓN SAN CRISTÓBAL MATEO. PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161



Concurso de acceso nº: 27/18

Titulares:

Presidente D. JAVIER LEÓN SERRANO. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales D. MIGUEL DELGADO RODRÍGUEZ. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE JAÉN.
D. JAVIER LLORCA DÍAZ. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. JOSÉ JUAN JIMÉNEZ MOLEÓN. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE GRANADA.
D^a TRINIDAD DIERSSEN SOTOS. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Suplentes:

Presidente D. ERNESTO ANABITARATE CANO. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales D. VICENTE MARTÍN SÁNCHEZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE LEÓN.
D^a ADONINA TARDÓN GARCÍA. CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE OVIEDO.
D^a ANA ALMARAZ GÓMEZ. CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
D. JESÚS VIOQUE LÓPEZ. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ.

Concurso de acceso nº: 28/18

Titulares:

Presidenta D^a SONIA CASTANEDO BÁRCENA. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales D^a. MARÍA LUISA PÉREZ GARCÍA. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. JOAQUÍN SUÁREZ LÓPEZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA.
D^a AMAYA LOBO GARCÍA DE CORTÁZAR. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. J. ALFREDO JÁCOME BURGOS. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA.

Suplentes:

Presidente D. MARIO MAÑANA CANTELI. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA FERNÁNDEZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO.
D^a LEONOR CASTRILLÓN PELÁEZ. CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161



D. JOSÉ LUIS GIL DÍAZ. CATEDRÁTICO DE ESCUELA
UNIVERSITARIA. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D^a ESTILITA RUIZ ROMERA. PROFESORA TITULAR DE
UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO.

Concurso de acceso n^o: 29/18

Titulares:

Presidenta D^a MARÍA DE LA CONSOLACIÓN ARRANZ DE ANDRÉS.
PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE
CANTABRIA.

Vocales D. LUIS ALFONSO CALVO CARAVACA. CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID.
D^a JULIANA RODRÍGUEZ RODRIGO. PROFESORA TITULAR DE
UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID.
D. JORGE TOMILLO URBINA. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D^a SILVIA TAMAYO HAYA. PROFESORA TITULAR DE
UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Suplentes:

Presidente D. TOMÁS ANTONIO MANTECÓN MOVELLÁN. CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales D^a ESPERANZA CASTELLANOS RUIZ. PROFESORA TITULAR DE
UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID.
D^a CELIA MARÍA CAAMIÑA DOMÍNGUEZ. PROFESORA TITULAR
DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID.
D. MANUEL ESTRADA SÁNCHEZ. PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D^a SONIA MARTÍN SANTISTEBAN. PROFESORA TITULAR DE
UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Concurso de acceso n^o: 30/18

Titulares:

Presidenta D^a MARÍA DE LA CONSOLACIÓN ARRANZ DE ANDRÉS.
PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE
CANTABRIA.

Vocales D. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ POO. CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. DANIEL DÍAZ FUENTES. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. RAFAEL MUÑOZ DE BUSTILLO. CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.
D^a BEGOÑA GUTIÉRREZ NIETO. PROFESORA TITULAR DE
UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161



- Suplentes:
Presidenta D^a TERESA SUSINOS RADA. CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
- Vocales D^a JUDITH CATHERINE CLIFTON. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. DAVID CANTARERO PRIETO. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. EDUARDO BIDAURRATZAGA AURRE. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO.
D. MIGUEL CARRERA TROYANO. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.
- Concurso de acceso n.º: 31/18
- Titulares:
Presidenta D^a TERESA SUSINOS RADA. CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
- Vocales D^a PILAR ARNAIZ SÁNCHEZ. CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE MURCIA.
D. JULIO CABERO ALMENARA. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE SEVILLA.
D. JOSÉ IGNACIO AGUADED GÓMEZ. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE HUELVA.
D^a SUSANA ROJAS PERNÍA. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
- Suplentes:
Presidenta D^a MARÍA DE LA CONSOLACIÓN ARRANZ DE ANDRÉS. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
- Vocales D. ANTONIO BARTOLOMÉ PINA. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE BARCELONA.
D^a MARÍA LUISA SEVILLANO GARCÍA. CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.
D^a ROSABEL ROIG VILA. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE ALICANTE.
D^a M^a ADELINA CALVO SALVADOR. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161



- Concurso de acceso nº: 32/18
Titulares:
- Presidenta D^a TERESA SUSINOS RADA. CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
- Vocales D. LAURENTINO SALVADOR BLANCO. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. JAVIER ARGOS GONZÁLEZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. JOSÉ LUIS GARCÍA LLAMAS. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.
D^a MARÍA REINA FERRÁNDEZ BERRUECO. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD JAUME I.
- Suplentes:
- Presidenta D^a MARTA PASCUAL SAEZ. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
- Vocales D^a PILAR EZQUERRA MUÑOZ. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D^a RAQUEL PALOMERA MARTÍN. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. SIXTO CUBO DELGADO. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.
D. VÍCTOR MANUEL LÓPEZ PASTOR. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
- Concurso de acceso nº: 33/18
Titulares:
- Presidenta D^a TERESA SUSINOS RADA. CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
- Vocales D. ANTONIO FUERTES MARTÍN. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.
D^a MARÍA ÁNGELES MELERO ZABAL. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. EDUARDO MARTÍN CABRERA. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD LA LAGUNA.
D^a SUSANA LÁZARO VISA. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
- Suplentes:
- Presidenta D^a MARTA PASCUAL SAEZ. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

CVE-2018-7567

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161



Vocales D. EMILIO SÁNCHEZ MIGUEL. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.
D^a RAQUEL PALOMERA MARTÍN. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D^a MARTA GARCÍA LASTRA. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ÁLVAREZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Concurso de acceso n.º: 34/18

Titulares:

Presidenta D. JAVIER LEÓN SERRANO. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales D^a MARÍA AMOR HURLÉ GONZÁLEZ. CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D^a M^a ELENA CASTRO FERNÁNDEZ. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D^a M^a TERESA TEJERINA SÁNCHEZ. CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.
D. CARLOS GOICOECHEA GARCÍA. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

Suplentes:

Presidenta D^a MARÍA DE LA CONSOLACIÓN ARRANZ DE ANDRÉS. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales D. ÁLVARO DÍAZ MARTÍNEZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D^a CARMEN MARTÍNEZ-CUÉ PESINI. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D^a ANA BAHAMONDE ARBAIZA. CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE OVIEDO.
D^a VISITACIÓN LÓPEZ MIRANDA. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE REY JUAN CARLOS.

Concurso de acceso n.º: 35/18

Titulares:

Presidente D. MARIO MAÑANA CANTELI. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales D. LUIS MUÑOZ GUTIÉRREZ. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D^a MARTA GARCÍA ARRANZ. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161



D^a MÓNICA AGUILAR IGARTUA. PROFESORA TITULAR DE
UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA.
D^a M^a DOLORES CANO BAÑOS. PROFESORA TITULAR DE
UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA.

Suplentes:

Presidenta

D^a SONIA CASTANEDO BÁRCENA. PROFESORA TITULAR DE
UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales

D. RAMÓN AGÜERO CALVO. PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

D. ROBERTO SANZ GIL. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

D^a ÁNGELA HERNÁNDEZ SOLANA. PROFESORA TITULAR DE
UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

D^a CELESTE CAMPO VÁZQUEZ. PROFESORA TITULAR DE
UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID.

Concurso de acceso n^o: 36/18

Titulares:

Presidente

D. MARIO MAÑANA CANTELI. PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales

D. ALFREDO ORTIZ FERNÁNDEZ. PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

D. CARLOS RENEDO ESTÉBANEZ. PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

D. LUIS MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ. CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE LA RIOJA.

D. EDUARDO MONTERO GARCÍA. CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE BURGOS

Suplentes:

Presidente

D. ERNESTO ANABITARATE CANO. PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales

D^a MARÍA ÁNGELES CAVIA SOTO. PROFESORA TITULAR DE
UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

D^a ROSARIO CASANUEVA ARPIDE. PROFESORA TITULAR DE
UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

D. FERNANDO AGUILAR ROMERO. PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE BURGOS.

D. LUIS LÓPEZ OCHOA. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.
UNIVERSIDAD DE LA RIOJA.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161



Concurso de acceso nº: 37/18

Titulares:

Presidente D. ERNESTO ANABITARATE CANO. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales D. FERNANDO VALLEJO ALONSO. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. RAFAEL MENÉNDEZ DE LLANO ROZAS. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D^a M^a CARMEN CARRIÓN ESPINOSA. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.
D^a TERESA MONREAL ARNAL. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA.

Suplentes:

Presidente D. ALBERTO RUIZ JIMENO. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales D. JOSÉ LUIS BOSQUE ORERO. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. EDUARD AYGUADE PARRA. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA.
D. JOSÉ MIGUEL ALONSO. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO.
D. PABLO IBÁÑEZ MARÍN. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Concurso de acceso nº: 38/18

Titulares:

Presidente D. ALBERTO RUIZ JIMENO. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales D. MICHAEL GONZÁLEZ HARBOUR. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. FRANCISCO RUIZ GONZÁLEZ. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.
D^a MARÍA JOSÉ ARAMBURU CABO. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD JAUME I.
D. MANUEL BARRENA GARCÍA. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

Suplentes:

Presidente D. MARIO MAÑANA CANTELI. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales D. JOSÉ JAVIER GUTIÉRREZ GARCÍA. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D^a INÉS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

CVE-2018-7567

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161



D. PABLO JAVIER TUYA GONZÁLEZ. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE OVIEDO.
D. ALEJANDRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID.

Concurso de acceso nº: 39/18

Titulares:

Presidente D. MARIO MAÑANA CANTELI. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales D. JAIME GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D^a PILAR BERNARDOS LLORENTE. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. FRANCISCO JOSÉ SERÓN ARBELOA. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.
D^a INMACULADA REMOLAR QUINTANA. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD JAIME I DE CASTELLÓN

Suplentes:

Presidente D. ERNESTO ANABITARTE CANO. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales D. JOSÉ RODRÍGUEZ PÉREZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. CÉSAR ANTONIO OTERO GONZÁLEZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ-REYES FERNÁNDEZ. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.
D. FRANCISCO JOSÉ PERALES LÓPEZ. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE ISLAS BALEARES.

Concurso de acceso nº: 40/18

Titulares:

Presidente D. ERNESTO ANABITARTE CANO. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales D. LUIS MIGUEL PARDO VASALLO. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. LAUREANO GONZÁLEZ VEGA. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D^a MARÍA EMILIA ALONSO GARCÍA. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.
D^a MERCEDES HELENA ROSAS CELIS. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161



Suplentes:

Presidente D. ALBERTO RUIZ JIMENO. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales D. FRANCISCO SANTOS LEAL. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

D^a NURIA CORRAL PÉREZ. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

D. MANUEL EULOGIO LADRA GONZÁLEZ. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.

D^a EVELIA ROSA GARCÍA BARROSO. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.

Concurso de acceso n.º: 41/18

Titulares:

Presidente D. ERNESTO ANABITARTE CANO. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales D^a MARÍA ISABEL GONZÁLEZ VASCO. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS I.

D. JOAN JOSEP CLIMENT COLOMA. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE ALICANTE.

D. MICHAEL GONZÁLEZ HARBOUR. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

D^a INÉS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Suplentes:

Presidente D. JAVIER LEÓN SERRANO. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales D. JOSÉ LUIS MONTAÑA ARNAIZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

D. JORGE JIMÉNEZ URROZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA.

D. PEDRO ABELARDO GARCÍA SÁNCHEZ. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE GRANADA.

D^a PINO CABALLERO GIL. CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.

Concurso de acceso n.º: 42/18

Titulares:

Presidente D. MARIO MAÑANA CANTELI. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales D. MIGUEL ÁNGEL MURIEL FERNÁNDEZ. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID.

D^a MONTSERRAT VALLVERDÚ FERRER. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161



	D. JOSÉ LUIS ARCE DIEGO. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA. D ^a M ^a DEL MAR MARTÍNEZ SOLÓRZANO. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD CANTABRIA.
Suplentes:	
Presidente	D. ALBERTO RUIZ JIMENO. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales	D. DAVID BENITO PERTUSA. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA. D ^a M ^a ÁNGELES LOSADA BINUÉ. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. D. CHRISTIAN BRAÑAS REYES. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA. D ^a ROSARIO CASANUEVA ARPIDE. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Concurso de acceso n ^o :	43/18
Titulares:	
Presidenta	D ^a SONIA CASTANEDO BÁRCENA. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales	D ^a MARÍA VICTORIA BORRACHERO ROSADO. CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA. D. FRANCISCO BALLESTER MUÑOZ. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA. D. DANIEL CASTRO FRESNO. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA. D ^a MARÍA INMACULADA GALLEGO GINER. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA.
Suplentes:	
Presidente	D. ALBERTO RUIZ JIMENO. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD CANTABRIA.
Vocales	D ^a AMPARO MORAGUES TERRADES. CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID. D ^a M ^a CARMEN RUBIO GÁMEZ. CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE GRANADA. D. JUAN JOSÉ DEL COZ DÍAZ. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE OVIEDO. D. MANUEL DANIEL ALEVAR PORTILLA. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD CANTABRIA.

2018/7567

CVE-2018-7567

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-7591 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Aparejador. Expediente 2018/465P.*

La Alcaldía-Presidencia, por Resolución número 2018003884, de 2 de agosto de 2018, ha resuelto, una vez concluido el plazo de presentación de instancias (del 22 de junio al 11 de julio, ambos inclusive), aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se especifica a continuación, en la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición, de una (1) plaza de Aparejador del Ayuntamiento de Torrelavega, encuadrada en la escala de Administración Especial; subescala Técnica; clase Media; clasificada en el subgrupo de titulación A2, y cuyas bases han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/05/2018 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 110, de 6 de junio de 2018.

ASPIRANTES ADMITIDOS

- Amenábar Pérez, Juan Antonio.
- Bedia Fernández, Lucía.
- Blanco Puente, Marta.
- Bruña Martínez, Sara.
- Bueno Fernández, Eva.
- Campal Fernández, Verónica.
- Collado López, Carmen.
- Corino Presmanes, Rodrigo.
- Díaz Pardo, Manuel.
- Díez Colsa, José María.
- Fandiño Ramírez, Ángel Ricardo.
- Fresnedo Burgos, Mónica.
- García Rivas, Roberto.
- Gómez de la Parte, Alejandro.
- González-Cobos Rodríguez, Mónica.
- Hernández Gutiérrez, José.
- Larrea Martínez, Raquel.
- López Fernández, Andrea.
- Menéndez Redruello, Aránzazu.
- Mier Canoura, Esther.
- Núñez Cardiel, Berta Ivonne.
- Raton Arjona, María del Pilar.
- Rueda Ortiz, María Olalla.
- Santos Tribaldos, Victoriano.
- Trueba Gento, julio Ignacio.
- Vígara Ramos, José Luis.
- Villar Varela, María Luisa.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

ASPIRANTES EXCLUIDOS

— Zurita Huerga, Ignacio: (No acredita el cumplimiento de los requisitos previstos en la base segunda a), b) y c), así como no haber procedido a la firma de la instancia presentada.

Se concede un plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, contados a partir de la publicación de anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, debiéndose exponer asimismo en el Tablón de Edictos Municipal.

No se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación de requisitos aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada.

Torrelavega, 3 de agosto de 2018.

El alcalde en funciones,

(P.D. Res. número 2018003838, de 31 de julio),

Javier López Estrada.

2018/7591

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2018-7604 *Anuncio de formalización del contrato administrativo de gestión del servicio público de las guarderías/ludotecas de Renedo y Boo de Piélagos.*

Por la presente se anuncia la formalización del contrato administrativo de gestión del servicio público de las guarderías/ludotecas de Renedo y Boó de Piélagos, de fecha 12 de julio de 2018, a ATREYU BLOTA CARTO, S. L., por un canon mínimo, para los cuatro años de duración del contrato de:

Año 1	Año 2	Año 3	Año 4 y prórroga
1.000 €	1.500 €	2.000 €	10% del beneficio neto anual (con referencia al ejercicio económico anterior cerrado) si éste es superior a 20.000 euros. En caso contrario 2.000 euros.

Renedo de Piélagos, 7 de agosto de 2018.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2018/7604

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

CVE-2018-7613 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general correspondientes al ejercicio 2017, con sus correspondientes anexos, se expone al público, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pesaguero, 9 de agosto de 2018.

El alcalde,

Vicente Vélez Caloca.

2018/7613

CVE-2018-7613

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2018-7625 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 16/2018. Expediente 2454/2018.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2018, ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 16/2018 por Crédito Extraordinario.

De conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente queda expuesto al público para que durante el plazo de quince días hábiles los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

De no existir reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Santa Cruz de Bezana, 30 de julio de 2018.

El alcalde,
Joaquín Gómez Gómez.

2018/7625

CVE-2018-7625

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

CONCEJO ABIERTO DE BUYEZO

CVE-2018-7576 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobados definitivamente los presupuestos de la Entidad Local Menor de Buyezo para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publican los mismos por capítulos.

PRESUPUESTO DE LA JUNTA VECINAL DE BUYEZO 2018

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	12.895,05
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	9.949,42
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		22.844,47

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	10.344,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	12.500,47
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		22.844,47

CVE-2018-7576

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabezón de Liébana, 2 de agosto de 2018.

El alcalde-presidente,
Fernando Vélez Carrera.

2018/7576

CVE-2018-7576

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

CONCEJO ABIERTO DE OBARGO

CVE-2018-7577 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobados definitivamente los presupuestos de la Entidad Local Menor de Obargo para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publican los mismos por capítulos.

PRESUPUESTO DE LA JUNTA VECINAL DE OBARGO 2018

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.500,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	12.500,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		15.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	12.000,00
5	Ingresos patrimoniales	3.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		15.000,00

CVE-2018-7577

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pesaguero, 2 de agosto de 2018.

El alcalde-presidente,
Juan José Abad Díez.

2018/7577

CVE-2018-7577

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

CONCEJO ABIERTO DE VENDEJO

CVE-2018-7575 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobados definitivamente los presupuestos de la Entidad Local Menor de Vendejo para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publican los mismos por capítulos.

PRESUPUESTO DE LA JUNTA VECINAL DE VENDEJO 2018

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.500,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
OPERACIONES DE CAPITAL		
	Inversiones reales	8.500,00
6	Transferencias de capital	0,00
7	Activos financieros	0,00
8	Pasivos financieros	0,00
9		
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	11.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	8.500,00
5	Ingresos patrimoniales	2.500,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	11.000,00

CVE-2018-7575

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pesaguero, 2 de agosto de 2018.

El alcalde-presidente,

Eloy Fuente García.

2018/7575

CVE-2018-7575

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

JUNTA VECINAL DE VILLAPRESENTE

CVE-2018-7605 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

La Junta Vecinal de Villapresente, reunida en sesión celebrada el día 8 de agosto de 2018, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2018 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Villapresente, 8 de agosto de 2018.

La presidenta,

Margarita Martínez Villegas.

2018/7605

CVE-2018-7605

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-7514 *Anuncio de enajenación mediante subasta pública al alza.*

Por Resolución del consejero de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 27 de julio de 2018, se ha aprobado la enajenación mediante subasta pública al alza de los derechos concesionales sobre las subparcelas I-21/22/23/24/25/26/50/51/52/53/54/55 (6.000 m²), de la parcela 14 - 4ª fase, en la zona portuaria de RAOS (Camargo) incluido el inmueble sobre ella construido conocido como "PIRÁMIDE AQUA", propiedad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con código de inventario 02020033.

Tanto la concesión administrativa del terreno, como el inmueble sobre él construido, se encuentran inscritos a nombre de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el Registro de la Propiedad Número 2 de Santander, en el tomo 3095, libro 557 de Camargo, folio 37, finca 32.848, inscripción 10ª, de 9 de mayo de 2011, con la siguiente descripción:

"URBANA.- PARCELA NÚMERO CATORCE-C.- Parcela de terreno de la marisma rellenada de la cuarta fase del terreno saneado de la marisma de Raos, en el término municipal de Camargo, objeto de la concesión administrativa otorgada por OO. MM. de 10 de septiembre de 1965 y 16 de diciembre de 1.968, identificada como subparcelas I-21/22/23/24/25/26/50/51/ 52/53/54/55 (6.000 m²), que mide una superficie de seis mil metros cuadrados y que linda al Norte con la franja de terreno de la concesión de 20 metros de anchura destinado para calles comunes y para acceso a esta parcela que le separa del canal de Raos y de la zona marítima del canal principal de navegación de Astillero; al Sur, con carretera de la Junta del Puerto de Santander, que la separa de los terrenos del Aeropuerto; al Este, con la parcela 4-B segregada de ésta y cedida al Ayuntamiento de Camargo; y al Oeste, el resto de la parcela matriz. Sobre dicha parcela se ha construido UN EDIFICIO destinado a discoteca de cuatro mil doscientos noventa y cinco metros cuadrados de superficie, estando destinado a aparcamiento los mil setecientos cinco metros restantes. El edificio consta de las siguientes plantas: Planta de semisótano, planta baja y entreplanta. Planta de semisótano está dividida en dos zonas diferenciadas. Zona Norte, de 589 m², compartimentada para uso de camerinos de artistas, aseo, almacenes y cuarto de maquinaria de las instalaciones eléctricas, de ventilación, de depuración de piscina y de chorro de agua. A dicha Zona Norte se accede desde el exterior mediante puertas metálicas de dos hojas, por la calzada que da a la bahía y desde el interior mediante escaleras que parten de la entre planta al semisótano. Zona Sur, de 1.222 m², igualmente compartimentada y destinada a zona de juegos, almacenes, dependencias de maquinaria de instalaciones, despachos de dirección, aseos y guardarropa. Se accede a dicha zona desde el exterior por una gran portada principal y desde el interior mediante escalinatas que comunican la entreplanta con el semisótano. La planta baja tiene una superficie de 4.294 m², diferenciándose en tres zonas: Zona Norte, compartimentada en servicios de cocina, lavandería y almacén; Zona Este y Oeste, compartimentadas ambas para uso de aseo de personal y vestuario; zona central donde se encuentra ubicada la pista rodeada por una piscina semicircular y dos barras de bar. La piscina está dotada de mecanismos automáticos para espectáculo de agua iluminada. La Entreplanta tiene una superficie de 1.762 m². Desde la entreplanta se accede a la sala, Pistas, Terrazas laterales que circundan la sala mediante rampas y escalinatas. Tiene en la Zona Norte dos barras de bar, en la Zona Sur otra barra de bar; Zona Este sala de control y Disc-Jockey y en la Zona Oeste la plataforma para público.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

Tanto los cierres de la Zona Norte como de la Zona Sur están formados en su perímetro por grandes ventanales de hojas fijas y correderas construidas con perfiles metálicos y acristalados con Climalit. A las zonas perimetrales se accede por las puertas acristaladas de los cerramientos anteriormente descritos. El edificio está cubierto en su parte central por una gran pirámide cuadrangular regular de lado base 35 metros y altura de 15 metros desde su arranque, siendo la altura desde el vértice de dicha pirámide a la pista de 26 metros. Está formada por planchas de policarbonato celular que cubre la estructura metálica que la soporta, estando reforzada en su parte exterior por perfiles de aluminio lacados de color blanco. La estructura del edificio está construida de hormigón armado, a excepción de la entreplanta de la zona Norte y la ya referida de la pirámide, cuya estructura es metálica. Los cerramientos perimetrales son de bloque de hormigón revestido de vitril color blanco, estando coronados dichos cerramientos con barandilla metálica pintados en color negro. El edificio está dotado de las instalaciones siguientes: electricidad general y luz espectacular. Sonido 876. Ventilación. Depuración de piscina y chorros de agua iluminada. Detección y extinción de incendios. Fontanería y sanitarios. Carpintería de madera forrada de formica. Acristalamiento tipo Climalit. Pintura intumescente y jardinería. En la Zona Este de la parcela se encuentra ubicado un aparcamiento de superficie de 1.705 m², pavimentado con aglomerado asfáltico sobre base granular y acotado por un cerramiento de tela metálica y postes con dos puertas al Norte y al Sur de la parcela. Dentro del aparcamiento se ha construido un pozo de bombeo y una cámara de retención para la evacuación del saneamiento del edificio a la red general del polígono mediante bombas de impulsión."

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral: 4092019VP3049S0001HB.

A los efectos de lo acordado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander en su reunión del día 19 de marzo de 2014, se hace constar:

- a) Que el derecho concesional sobre la referida superficie finaliza el 7 de abril de 2065.
- b) Que a la concesión le serán aplicables las tasas portuarias establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.
- c) Que queda totalmente prohibida la transmisión total o parcial, por cualquier medio u operación, bien sea civil o mercantil, de la concesión de referencia, sin la previa autorización de la Autoridad Portuaria de Santander.
- d) Que el concesionario quedará obligado a cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la ejecución del "Convenio de encomienda de gestión firmado entre la Autoridad Portuaria de Santander y el Ayuntamiento de Camargo el 28 de julio de 1997 (B.O.C. nº 162, de 12 de agosto de 1997), en relación con la concesión otorgada a "Actividades Marítimas, S. A.", de la que forman parte integrante las subparcelas cuya transferencia se pretende.
- e) Que el titular de la concesión adoptará las medidas de Prevención de Riesgos Laborales que correspondan. Asimismo, si procede, deberá adoptar las medidas necesarias para que el resto de empresarios que desarrollen actividades en ese mismo centro de trabajo reciban la información y las instrucciones adecuadas en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como con las medidas de emergencia a aplicar, para que éstos puedan trasladarlas a sus respectivos trabajadores, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y la normativa que la desarrolla.

DÍA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN: La subasta se realizará de forma presencial mediante acto público a celebrar a las 10:30 horas del día doce (12) de septiembre de 2018, en la sala de la 6ª planta de la sede de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sita en la calle Hernán Cortés, número 9, en Santander.

CVE-2018-7514

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

COMPOSICIÓN DE LA MESA: La Mesa de Licitación estará integrada por el jefe del Servicio de Administración General de Patrimonio, o funcionario en quien delegue, como presidente, un letrado de la Dirección General del Servicio Jurídico y un interventor delegado como vocales, y un funcionario del Servicio de Administración General de Patrimonio, que actuará como secretario con voz y voto.

TIPO Y FIANZA: El tipo mínimo para la primera subasta está fijado en la cantidad de TRES-CIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE euros (305.939 euros).

La participación en la subasta requerirá el ingreso de un veinticinco por ciento (25%) del tipo, que alcanza la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO euros Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (76.484,75 euros). La fianza podrá consignarse el día señalado para la celebración de la subasta ante la mesa, mediante cheque nominativo conformado por Entidad bancaria o cheque bancario a nombre de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o acreditar que se ha depositado dicha cantidad en la Tesorería del Gobierno de Cantabria, a disposición del Servicio de Administración General de Patrimonio.

Las pujas se harán de viva voz a la llana, no admitiéndose pujas inferiores al tipo de licitación; el tramo o incremento mínimo para poder pujar será de DIEZ MIL euros (10.000 euros).

Inmediatamente después de terminada la subasta, la Mesa procederá a la devolución de los depósitos constituidos en concepto de garantía a quienes no resulten primeros rematantes o adjudicatarios provisionales.

Si se hubiera constituido un depósito en metálico en la Tesorería del Gobierno de Cantabria, se requerirá la previa cancelación del mismo y la posterior transferencia bancaria a la cuenta que haya designado el interesado.

Se retendrá la garantía del segundo mejor postor para el supuesto de que el primer rematante o adjudicatario provisional renunciase o no atendiese a sus obligaciones.

CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA: La participación en la subasta deberá realizarse de forma presencial en el día y hora señalados. Podrán participar en la subasta todas aquellas personas físicas o jurídicas, españolas y extranjeras, que con plena capacidad jurídica y de obrar la tengan para contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el contrato de compraventa.

SEGUNDA Y TERCERA SUBASTA: Si la primera subasta celebrada quedare desierta, se celebrará segunda subasta el mismo día, a continuación de la primera, y si quedare esta segunda también desierta, se celebrará una tercera y última subasta el mismo día a continuación de aquella, con los siguientes tipos:

Tipo mínimo para la segunda subasta: DOSCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA Y OCHO euros Y QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (260.048,15 euros). Fianza: 65.012,04 euros.

Tipo mínimo para la tercera subasta: DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUARENTA euros Y NOVENA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (221.040,93 euros). Fianza: 55.260,23 euros.

En el Servicio de Administración General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria, sito en Santander, calle Hernán Cortés, 9, 6ª planta, se encuentra a disposición de los interesados el expediente para su consulta (teléfono 942 20 7 534).

Santander, 6 de agosto de 2018.

El jefe de Servicio de Administración General de Patrimonio,
Emilio del Valle Rodríguez.

2018/7514

CVE-2018-7514

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2018-7601 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2018, el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 2018, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes, los días hábiles comprendidos entre el 16 de agosto y el 22 de octubre de 2018.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón, a efectos de comprobación y de alegaciones. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

LUGAR DE PAGO: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de BBVA, Caixabank, Liberbank, Banco Santander, Bankia, Banco Popular, Kutxabank, Laboral Kutxa o Caja Viva, con el recibo emitido por la Recaudación Municipal. En caso de no recibir el mismo, se personará en la Oficina de Recaudación, sita en la calle Rufino Ruiz Ceballos, 17 – bajo, de Maliaño, desde las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes y durante dicho plazo.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades de Crédito, según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

MEDIOS DE PAGO: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición del correspondiente Padrón.

ADVERTENCIA: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 6 de agosto de 2018.

La alcaldesa

Esther Bolado Somavilla.

2018/7601

CVE-2018-7601

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2018-7539 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Habiéndose aprobado mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2018, el padrón correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo para el ejercicio 2018.

Se expone al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Los interesados podrán interponer frente al mismo recurso de reposición ante la Alcaldía de Corvera de Toranzo durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de dicho padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario para los recibos de ventanilla será del día 5 de septiembre al 6 de noviembre de 2018 o siguiente día hábil en su caso.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose los intereses y recargos que procedan.

Corvera de Toranzo, 1 de agosto de 2018.

La alcaldesa,
Mónica Quevedo Aguado.

2018/7539

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2018-7600 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua a Domicilio; Recogida de Basuras; Saneamiento; Mantenimiento de Contador, y Mantenimiento de Acometida, del primer semestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2018 el padrón cobratorio de los siguientes tributos, correspondientes al primer semestre del ejercicio 2018:

- Tasa por Suministro de Agua a Domicilio.
- Tasa por Recogida de Basuras.
- Tasa por Saneamiento.
- Mantenimiento de Contador.
- Mantenimiento de Acometida.

El referido padrón se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazo determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza del citado tributo, cuyo periodo voluntario abarcará desde el día 27 de agosto al 29 de octubre de 2018, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse en las oficinas municipales los lunes de 16:30 a 17:30 horas. El resto de los días se podrá efectuar el ingreso en la Oficina de Recaudación de Sarón, sita en avenida Los Rosales, 15 – bajo, de 09:00 a 14:00 horas. Asimismo podrían efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzca. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de noviembre.

Saro, 8 de agosto de 2018.

El alcalde,

Miguel Ángel Prieto Fernández.

2018/7600

CVE-2018-7600

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-7594 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado, Canon de Saneamiento e Impuesto del Valor Añadido del segundo trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la TASA DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO, CANON DE SANEAMIENTO E IVA, correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE de 2018 por un importe de 2.027.673,62 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 3 de agosto de 2018 al 5 de octubre de 2018. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 7 de agosto de 2018.

El alcalde en funciones

(Resolución de 31 de julio de 2018, número 3838),

Javier López Estrada.

2018/7594

CVE-2018-7594

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-7596 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado, Canon de Saneamiento e Impuesto de Valor Añadido del primer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la TASA DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO, CANON DE SANEAMIENTO E IVA, correspondiente al PRIMER TRIMESTRE de 2018 por un importe de 2.047.258,86 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 4 de junio de 2018 al 5 de julio de 2018. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 7 de agosto de 2018.

El alcalde en funciones

(Resolución de 31 de julio de 2018, número 3838),

Javier López Estrada.

2018/7596

CVE-2018-7596

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2018-7598 *Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2018, fueron aprobados los padrones de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, del ejercicio 2018.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles, en la forma determinada en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, cuyo periodo voluntario abarcará desde el día 1 de octubre de 2018 al 3 de diciembre de 2018.

El ingreso podrá efectuarse en las oficinas municipales los jueves de 11:30 a 14:00 horas. El resto de los días se podrá efectuar el ingreso en la Oficina de Recaudación de Sarón, sita en la Avda. de los Rosales, 15 - bajo; de 09:00 a 14:00 horas. Asimismo se podrá efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y administrativo de apremio, y devengarán las deudas el recargo de apremio del 20%, así como los intereses de demora. Este recargo será el 10% cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y no se exigirán los intereses de demora desde el inicio del periodo ejecutivo, todo ello en virtud del artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes Padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2, apartado c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente por los interesados.

Villacarriedo, 8 de agosto de 2018.

El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

2018/7598

CVE-2018-7598

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

MANCOMUNIDAD VALLES DE SAN VICENTE

CVE-2018-7599 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Recogida de Basuras del segundo trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución adoptada por el presidente de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente el 1 de agosto de 2018, se ha aprobado el padrón fiscal de la Tasa por Recogida de Basuras del segundo trimestre de 2018 de esta Entidad.

El ingreso de las cuotas en período voluntario podrá efectuarse en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, debiendo realizarse en las oficinas de las empresas concesionarias de los servicios de aguas de San Vicente de la Barquera, Valdáliga y Val de San Vicente, según corresponda en cada caso.

Transcurrido el período de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo devengándose los recargos que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los intereses de demora previstos en el artículo 26 de la misma ley.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados, significando que el expediente está a disposición de los contribuyentes y podrá ser examinado en las oficinas de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente, sitas en el número 10 de la calle Alta de San Vicente de la Barquera, pudiendo interponerse ante la Presidencia de la Mancomunidad recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Vicente de la Barquera, 1 de agosto de 2018.

El presidente,

Roberto Escobedo Quintana.

2018/7599

CVE-2018-7599

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-7592 *Anuncio de concesión de subvención directa. Expediente 2018/5168T.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC número 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2018, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Asociación Cultural "Portugal".
- CIF: G39714753.
- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: Cincuenta mil (50.000,00) euros.
- CONCEPTO: Desarrollo del programa de ocio y juventud denominado denominadas "Torrelavega Soundcity", durante las fiestas patronales de 2018.

Torrelavega, 7 de agosto de 2018.

El alcalde en funciones

(P.D. Resolución 2018/3838, de 31 de julio),

Javier López Estrada.

[2018/7592](#)

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-7593 *Anuncio de concesión de subvención directa. Expediente 2018/5914X.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC número 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2018, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Asociación Cultural y de Juventud "Altervega".
- CIF: G39850482.
- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: Treinta mil (30.000,00) euros.
- CONCEPTO: Organización de las jornadas de ocio alternativo denominadas "Imavega 2018".

Torrelavega, 7 de agosto de 2018.

El alcalde en funciones

(P.D. Resolución 2018/3838, de 31 de julio),

Javier López Estrada.

2018/7593

CVE-2018-7593

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-7595 *Anuncio de concesión de subvención directa. Expediente 2018/6233F.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC número 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2018, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Asociación Cultural "4 de Copas Rock".
- CIF: G39566526.
- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: Cinco mil novecientos setenta (5.970,00) euros.
- CONCEPTO: Desarrollo del programa de ocio y juventud con motivo del vigésimo aniversario del grupo.

Torrelavega, 7 de agosto de 2018.

El alcalde en funciones

(P.D. Resolución 2018/3838, de 31 de julio),

Javier López Estrada.

2018/7595

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2018-7395 *Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 1.27 en Somo.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2018, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 1.27 ubicada en el pueblo de Somo, lo que se publica a los efectos del artículo 111.1 del Reglamento de Gestión Urbanística para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Ribamontán al Mar, 1 de agosto de 2018.

El alcalde,

Francisco Manuel Asón Pérez.

2018/7395

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-7533 *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Zona A del Área Específica AE-83, Convento de las Clarisas.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 26 de julio de 2018, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 123.1.i) de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente el Estudio de Detalle en la Zona A del Área Específica AE-83 "Convento de Las Clarisas" a propuesta de Sociedad de Vivienda y Suelo de Santander (SVS), S. A.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 1 de agosto de 2018.

El concejal delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda,
César Díaz Maza.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

AREA ESPECIFICA - 83.2

CONVENTO LAS CLARISAS SANTANDER

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE SANTANDER 1997

ESTUDIO DE DETALLE

OCTUBRE 2017

PROPIEDAD

SVS. SANTANDER
SOCIEDAD DE VIVIENDA Y SUELO DE SANTANDER. SA

ARQUITECTOS

ZIGZAG ARQUITECTURA
DAVID CASINO RUBIO
BERNARDO ANGELINI MALATESTA

CVE-2018-7533

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

1.	ANTECEDENTES.....	4
2.	MEMORIA.....	5
2.1	OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.....	5
2.2	PLANEAMIENTO DE APLICACION.....	9
2.3	DESCRIPCION DEL AMBITO DE ACTUACION.....	9
2.4	DESARROLLO Y JUSTIFICACIÓN.....	11
2.4.1	APERTURA DEL NUEVO VIAL ESTE-OESTE.....	11
2.4.2	POSIBILIDAD DE APERTURA DE VIAL DE CONTINUACION DE LA CALLE COBO DE LA TORRE.....	13
2.4.3	DETALLE DE DELIMITACION DEL AREA DE ACTUACION.....	14
2.4.4	DETALLE DE ALINEACIONES.....	14
2.4.5	EDIFICACION RESIDENCIAL.....	15
2.4.6	PARQUE URBANO.....	18
2.4.7	APARCAMIENTO GESTION MUNICIPAL.....	19
2.5	CONCLUSIONES.....	21
3.	INDICE DE PLANOS.....	22
4.	FICHA AE-83.2. PGOU SANTANDER 1997.....	23
5.	ANEXO FOTOGRAFICO AE-83.2.....	26

El presente Estudio de Detalle se realiza por encargo de D. José Antonio Gómez Izaguirre, en nombre y representación de SOCIEDAD DE VIVIENDA Y SUELO DE SANTANDER, S.A. (SVS), con domicilio en Santander, c/ Cobo de la torre nº2 – bajo y se redacta por los arquitectos D. David Casino Rubio, colegiado COAM nº 16.360 y D. Bernardo Angelini Malatesta, colegiado COAM nº 16.066.

1. ANTECEDENTES

El desarrollo urbanístico del Área Específica 83.2 de la que es objeto este documento fue llevado a cabo mediante Estudio de Detalle en el año 2014, siguiendo el entonces vigente Plan General de Ordenación Urbana de Santander, aprobado en el año 2012, el cual nombraba dicha Área Específica como AE-17(B).

Tras la anulación del mencionado Plan General por el Tribunal Supremo, entra en vigor el anterior Plan General de Santander, aprobado en el año 1997, quedando ese Estudio de Detalle sin soporte legal urbanístico.

El 28 de Septiembre de 2017, se aprueba inicialmente la Modificación Puntual del Área Específica 83.2, Convento Las Clarisas, del P.G.O.U de Santander, documento redactado por los arquitectos Luis de Prada Pareja y Juan Carlos Quintana de la Fuente, en el que se establecen las determinaciones del contenido normativo que rigen el desarrollo de dicha Área Específica.

El presente Estudio de Detalle recoge el planteamiento fundamental desarrollado en el anterior E.D, correspondiente al AE 17(B), adaptando su contenido a la normativa del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Santander de 1997 y a las indicaciones incluidas en la mencionada Modificación Puntual del Área Específica 83.2, Convento Las Clarisas.

2. MEMORIA

2.1 OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

La redacción de este Estudio de Detalle tiene por objeto el desarrollo del Área Específica 83.2 (AE-83.2) del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Santander aprobado en 1997, cumpliendo el art. 61.1 de la Ley 2/2001 de 25 de Junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y adaptándose a las determinaciones del mencionado P.G.O.U. de Santander.

El contenido del Estudio de Detalle responde a las observaciones que incluye la Modificación Puntual del Área Específica 83.2, Convento Las Clarisas, del P.G.O.U de Santander, aprobada inicialmente el 28 de Septiembre de 2017, en las que se especifica la necesidad de un Estudio de Detalle *"tanto para la determinación de alineaciones y rasantes del vial que atraviesa el Área Específica en sentido Este-Oeste, como para la ordenación de volúmenes de la nueva edificación residencial."*

Las determinaciones del contenido normativo del Área Específica 83.2 que se incluyen en dicha Modificación Puntual y que rigen el desarrollo de este Estudio de Detalle son las siguientes:

1. Denominación y Tipo

Convento de las Clarisas; Tipo 2, remodelación

2. Localización y ámbito

Situada en la calle Alta frente a la Asamblea Regional. Su ámbito es el grafiado con la sigla 83.2 en el plano de clasificación, calificación y ordenación.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

3. Origen y Justificación

El ámbito está constituido por el Convento de las Clarisas, declarado bien de interés cultural y los terrenos y edificación adyacente utilizados en su momento como fábrica de tabacos (Tabacalera, S.A.). La edificación protegida se ha ido ampliando a lo largo del tiempo con edificios de muy diversa factura que aún dejan partes significativas de terreno sin edificar. La singularidad del convento (en razonable estado de conservación pese a su uso fabril), del emplazamiento y de la parcela, unidas al traslado, ya efectuado, de las instalaciones de producción a otro emplazamiento de la Región (Ayuntamiento de Entrambasaguas), aconsejan como conveniente y oportuno señalar el ámbito como área específica y dejar previstas sus condiciones de ordenación.

4. Superficie

Según medición cartográfica: 13.384 m2. Prevalecerá no obstante la medición que resulte de replanteo, transcripción topográfica o planos de mayor de escala.

5. Objetivos y Criterios

- 1. Restituir, las condiciones arquitectónicas del bien protegido.*
- 2. Mejorar el entorno y funcionalidad del área frente a la sede de la Asamblea Regional.*
- 3. Mejora dotacional y de espacios libres*
- 4. Ordenación de la posible nueva edificación, rematando y formalizando situaciones preexistentes y creando viviendas sometidas a algún régimen de precio tasado con un valor máximo equivalente al valor de las viviendas de protección oficial de régimen concertado que se contemplaban en la anterior legislación regional de vivienda protegida.*

6. Ordenación

- 1. La establecida gráficamente en la presente ficha.*

7. Parámetros. Gestión y Programación

- 1. Edificabilidad materializable: 8.000 m2, sin incluir la correspondiente al uso dotacional a implantar en el antiguo convento y sus anejos.*
- 2. Número máximo de viviendas: 70 viviendas.*

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

3. Ordenanza subsidiaria: M1A

4. Área de reparto: esta área específica constituye de por sí un área de reparto. Se considera ya realizada la equidistribución.

5. Uso y tipología característicos: residencial en edificación en manzana tradicional.

6. Unidad de ejecución: no se determina ninguna unidad de ejecución. A efectos de posibilitar el desarrollo independiente de la actuación residencial y de la dotacional, se diseñan dos zonas denominadas A (residencial) y B (dotacional).

7. Sistema de actuación: asistemática.

8. Programación:

-Urbanización: primer cuatrienio a partir de la aprobación del marco normativo propuesto.

-Edificación: primer cuatrienio a partir de la aprobación del marco normativo propuesto.

8. Observaciones y Condicionantes

1. La ejecución de las determinaciones de la presente ficha requiere de un Estudio de Detalle tanto para la determinación de alineaciones y rasantes del vial que atraviesa el Área Específica en sentido Este-Oeste, como para la ordenación de volúmenes de la nueva edificación residencial.

2. El Estudio de Detalle, en lo referente al vial Este-Oeste, deberá plantearse para el conjunto de la parcela, sin perjuicio de que la ejecución de las zonas A y B puedan ejecutarse por separado. Los accesos al aparcamiento deberán realizarse por este referido vial; en caso de realizarse por otro punto, deberá justificarse en el proyecto la imposibilidad de acceder desde el mismo, acompañándose los oportunos estudios de tráfico.

3. Determinaciones específicas para la zona A:

La edificación se llevará a cabo por el Ayuntamiento de Santander y/o por empresas municipales al efecto, una vez alcanzado el oportuno convenio con la Administración General del Estado, poniendo a disposición de ésta, construida y apta para su uso, la superficie especificada en el mencionado convenio, a ubicar en las dos primeras plantas, así como las plazas de aparcamiento acordadas. El resto de la edificabilidad, de gestión municipal, se destinará a la construcción de viviendas a precio tasado, con un valor máximo equivalente al valor de las

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

viviendas de protección oficial de régimen concertado que se contemplaban en la anterior legislación regional de vivienda protegida.

La urbanización del espacio libre será responsabilidad municipal. Bajo dicho espacio se podrá desarrollar un aparcamiento también de gestión municipal. La zona verde solo podrá verse disminuida por los elementos asociados al aparcamiento subterráneo (accesos, rampas, torres de ventilación, etc) y por la adecuación del vial Este-Oeste.

El área de movimiento es la señalada en la ficha gráfica.

El número máximo de plantas será de seis.

El edificio deberá adosarse a la medianera oeste.

4. Determinaciones específicas para la zona B:

El proyecto de intervención, restauración o rehabilitación del convento deberá ir precedido de acuerdo sobre la categoría de equipamiento a que se asigne, será unitario y tendrá el contenido y procedimiento de aprobación exigible por su condición de monumento.

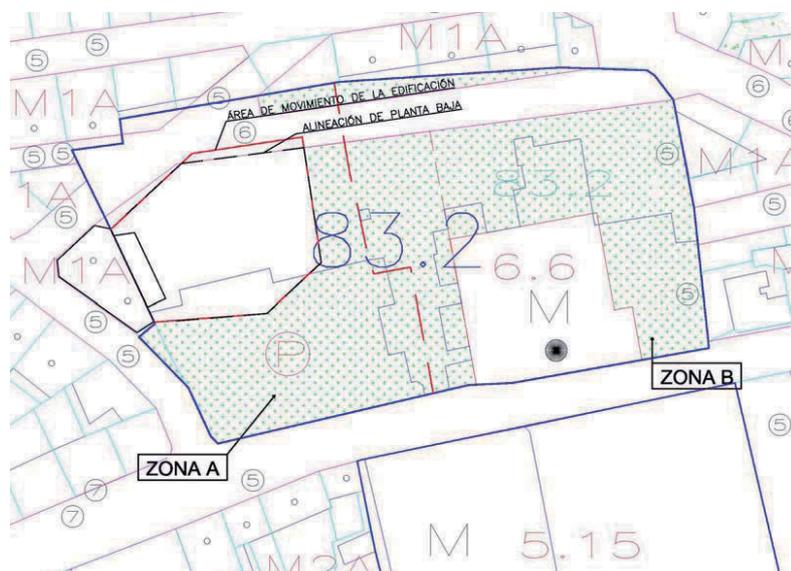


Fig: Plano de Ordenación del AE 83.2, incluido en la Modificación Puntual del Área Específica 83, Convento Las Clarisas, P.G.O.U. Santander, 1997.

2.2 PLANEAMIENTO DE APLICACIÓN

El planeamiento de aplicación es el contenido en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Santander, aprobado en 1997, y la Modificación Puntual del Área Específica 83, Convento Las Clarisas, del P.G.O.U de Santander, aprobada inicialmente el 28 de Septiembre de 2017.

Así mismo, son de aplicación la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

2.3 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación objeto del presente Estudio de Detalle está constituido por el Área Específica 83.2, incluida en el vigente P.G.O.U. de Santander, aprobado en 1997. Esta Área Específica está situada en la calle Alta, número 32 y comprende un ámbito de actuación con una forma aproximadamente trapezoidal y con una superficie de 13.384 m², según la ficha incluida en el mencionado Plan General.

Dicho suelo está clasificado por el P.G.O.U. como Suelo Urbano Consolidado.

El Área Específica 83.2 linda al Norte con la trasera de las edificaciones existentes en calle Fernández de Isla; al Sur con la calle Alta; al Este con la trasera de las edificaciones de calle Monte Caloca y la terminación en fondo de saco de calle Cobo de la Torre; y al Oeste, con la Calle Alcázar de Toledo y con la medianera de la edificación situada en esa misma calle.

Así mismo, presenta desniveles importantes entre la rasante de los límites Norte y Sur y de los límites Este y Oeste de, aproximadamente, 11 metros y 7 metros, respectivamente.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

Se establecen como determinaciones vinculantes de la ordenación del Área Específica 83.2 las establecidas en el P.G.O.U de Santander aprobado en 1997 mediante la correspondiente ficha gráfica.

La **zona B** está constituida por el antiguo Convento de las Monjas Clarisas de la Santa Cruz, construido en el S.XVII y declarado Bien de Interés Cultural y los terrenos y edificaciones añadidas adyacentes. Perdido el uso religioso del convento, éste fue reconvertido a fábrica de tabacos, uso que se mantuvo hasta fechas recientes. La edificación protegida se ha ido ampliando a lo largo del tiempo con diversos añadidos de carácter industrial. Esta zona B tiene estipulado un uso dominante de Equipamiento, a desarrollar en la edificación existente, pudiéndose ampliar en las determinaciones de un futuro nuevo Plan General.

La **zona A**, en su parte alta, estaba constituida por varias naves industriales pertenecientes a la antigua fábrica de tabacos, las cuales se encuentran demolidas en la actualidad, utilizándose ese terreno para un aparcamiento de vehículos. La parte trasera, o parte norte de esta zona, es también utilizada actualmente como área de aparcamiento de vehículos.

Esta zona A se destina a la construcción de un edificio, en tipología de manzana alineada, ordenanza subsidiaria M1 y de uso dominante residencial en régimen de viviendas de precio tasado. Se determina, además, la implantación en dicha edificación de dos plantas con un destino dotacional de oficinas. El número de plantas estipulado para esta edificación es de 6 y se establece también de manera vinculante el adosamiento de dicha edificación a la medianera oeste existente.

Bajo la urbanización del espacio libre de la zona A se determina el desarrollo de un aparcamiento subterráneo de gestión municipal, quedando abierta la posibilidad de la ampliación de dicho aparcamiento a la zona B en aquellos espacios en los que sea posible así como al espacio ocupado por la edificación.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

2.4 DESARROLLO Y JUSTIFICACIÓN

Como ya se ha apuntado anteriormente, con el presente Estudio de Detalle se pretende ordenar detalladamente el ámbito de su aplicación y su conexión con el entorno, siguiendo las directrices fijadas en el P.G.O.U. de Santander de 1997 y la mencionada Modificación Puntual del Área Específica 83.2, Convento Las Clarisas.

El objeto específico del E.D. se corresponde con la ordenación de volúmenes y el establecimiento de alineaciones y rasantes exclusivamente en la zona A del Área Específica. No obstante, este E.D. plantea también la definición del "nuevo vial Este-Oeste", que comprende las dos zonas (A y B).

Para resolver la conexión urbana en ese punto de la ciudad, se incluye la posibilidad de prolongar el vial calle Cobo de la Torre hasta la calle Alta, así como una propuesta de conexión urbana peatonal desde la calle Cobo de la Torre hasta el "nuevo vial Este-Oeste".

La solución propuesta plantea los siguientes tratamientos para llegar a la solución que se ha considerado más idónea para la resolución urbana del ámbito.

2.4.1 APERTURA DE NUEVO VIAL ESTE-OESTE

Tal como se indica en los planos del ahora vigente P.G.O.U. de Santander de 1997, se plantea un "vial Este-Oeste de nueva apertura" que comunica la parte baja de la calle Isaac Peral (en contacto con la calle Alcázar de Toledo) con la calle Monte Caloca.

Las rasantes del nuevo vial Este-Oeste se adaptan en sus conexiones con las del viario existente. En el primer tramo oeste en prolongación con la calle Isaac Peral, se continua el tramo de vial existente (actualmente acabado en fondo de saco), manteniéndose su traza y rasantes actuales para no afectar innecesariamente a los accesos de las edificaciones existentes en dicho

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

tramo. A partir de ese punto se plantea un tramo descendente con pendiente uniforme hasta la curva de dicho vial. A continuación, se plantea un tramo de pendiente prácticamente horizontal hasta aproximadamente el límite de la zona A con la zona B, punto a partir del cual comienza un nuevo tramo descendente con pendiente uniforme hasta la conexión con la calle Monte Caloca.

La anchura de dicho vial es de 12,20 metros; anchura que viene previamente determinada por el ancho del primer tramo existente anteriormente descrito, el cual se prolonga en toda su longitud. La anchura del vial se reparte en dos aceras y calzada. La acera de la margen norte cuenta con una anchura de 2,80 metros y la acera de la margen sur de una anchura de 3 metros. La calzada se plantea con una anchura de 6,40 metros lo que permite dos carriles de circulación.

Se plantean además conexiones peatonales de dicho vial Este-Oeste con las calles adyacentes calle Juan de Garay y Fernández de Isla.

Conexión peatonal con la calle Juan de Garay: situada en la parte oeste del nuevo vial, se resuelve el desnivel existente de aproximadamente 2.50 metros mediante una escalera que cuenta, además, con una banda ajardinada lateral en su lado norte, como medida de separación con el patio preexistente.

Conexión peatonal con la calle Fernández de Isla: El desnivel de, aproximadamente, 7.50 metros se resuelve igualmente con una escalera que cuenta con una banda ajardinada lateral hacia el oeste, como medida de separación con la edificación y patios preexistentes. Dicha escalera desemboca en plazuela situada entre los números 19 y 15 de la calle de Fernández de Isla.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

2.4.2 POSIBILIDAD DE APERTURA DE VIAL DE CONTINUACIÓN DE LA CALLE COBO DE LA TORRE

Se ofrece como posibilidad la apertura de un vial de continuación de la calle Cobo de la Torre hasta su conexión con la calle Alta, para resolver el encuentro de dicha calle con la zona B del Área Específica, actualmente acabado en "fondo de saco". La posibilidad de este nuevo vial deberá de contemplar un tratamiento material respetuoso y compatible con la zona verde y el espacio público en donde se inserta, mediante soluciones que incluyan, en caso necesario, la coexistencia rodada con el flujo peatonal.

Si bien la topografía en este punto es acusada, el desarrollo de este vial se plantea como una posible solución a la ausencia de conexión del lindero Este del A.E. con el trazado urbano de la ciudad y la resolución del final de la calle Cobo de la Torre.

Las rasantes de este vial de continuación se adaptan en sus conexiones con las del viario existente. Este nuevo tramo en prolongación con la calle Cobo de la Torre presenta una pendiente ascendente uniforme hasta su encuentro con la calle Alta. La anchura del tramo de prolongación de dicho vial es de 10 metros, la cual se reparte entre dos aceras de 2 metros cada una y una calzada de 6 metros de ancho. En caso de llevarse a cabo, deberá realizarse un estudio técnico y topográfico minucioso que evalúe su viabilidad final.

Propuesta de conexión peatonal con el nuevo vial Este-Oeste

En este E.D. se plantea, además, una propuesta de conexión peatonal entre la calle Cobo de la Torre y el nuevo vial Este-Oeste, con el fin de favorecer las relaciones peatonales urbanas de este ámbito de actuación, en particular en la dirección norte-sur.

El desnivel existente, de aproximadamente 8,50 metros se resuelve mediante una escalera de 2 metros de anchura y de varios tramos con mesetas de descanso intermedias, que se adapta a la topografía existente y se separa de las

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

medianeras de los edificios colindantes mediante una banda ajardinada de 2 metros de anchura. Se plantea un ensanchamiento en una meseta intermedia de dicha escalera que permite el cambio de dirección de la misma, generando, a su vez, una plataforma urbana con cierta elevación, de carácter más estático y provista de agradables vistas hacia calle Monte Caloca y hacia el perfil de la ciudad.

2.4.3 DETALLE DE LA DELIMITACIÓN DEL AREA DE ACTUACIÓN

La delimitación establecida por este E.D corresponde con la establecida en el vigente P.G.O.U de Santander y la posterior Modificación Puntual del Área Específica 83.2, Convento Las Clarisas.

En la zona norte de la actuación se ha realizado un ajuste de dicha delimitación para adaptarla a su realidad física. Este ajuste, que no tendrá carácter de modificación de Plan General, sino de adecuación, resuelve la conexión peatonal con la calle Fernández de Isla y el contacto con las edificaciones adyacentes.

En ese punto concreto de la zona norte del Área Específica se ha retranqueado la alineación del ámbito 2,60 metros respecto a la fachada de la edificación existente (nº 19 c/ Fernández de Isla) con el fin de mantener la anchura de los patios de orientación sur existentes y pertenecientes a dicha edificación. Así mismo se ha prolongado la definición urbana de la conexión peatonal hasta la calle Fernández de Isla.

2.4.4 DETALLE DE ALINEACIONES

Zona norte del Área Específica 83.2

Como se ha mencionado anteriormente, las alineaciones de dichas zonas se han adaptado mínimamente para adecuarlas a la posición y forma exacta del nuevo vial Este-Oeste. Además, se ha ampliado la superficie ajardinada en el entorno del punto de conexión peatonal con la calle Fernández de Isla.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

Área de movimiento de la edificación: Se ha detallado la alineación del área de movimiento de la edificación en una zona puntual de su parte norte para permitir un vuelo de 2 metros de la volumetría del edificio a partir de planta primera, manteniendo dicha alineación en planta baja en contacto con la rasante del nuevo vial Este-Oeste. Así mismo, se ha ajustado la alineación en la parte sur del área de movimiento de la edificación adaptándola a la nueva volumetría.

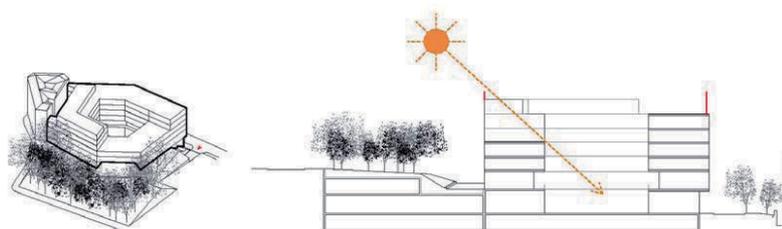
2.4.5 EDIFICACIÓN RESIDENCIAL

La volumetría de la nueva edificación se adapta a las condiciones de la tipología de manzana cerrada de la ordenanza subsidiaria de "Manzana Alineada" (M1) y las alturas marcadas en la ficha del Área Específica 83.2 original.

La volumetría propuesta parte de un volumen capaz de 6 alturas, tal como establecen las determinaciones del P.G.O.U, rebajándose dicha altura en la zona sur y este para favorecer la entrada del sol en el patio interior de la manzana, así como una mejor exposición y orientación solar de las futuras viviendas. Dicha disminución de altura reduce el impacto visual del conjunto edificado en su visión desde el parque y la calle alta, generando una mejor relación con las preexistencias urbana próximas. La cubierta resultante de esta disminución de altura se plantea como una posible cubierta transitable con vistas privilegiadas sobre el parque y que requiere un tratamiento cuidado dada su condición visible.

En la edificación se podrá considerar como superficie construida la delimitada por la fachada soporte de la misma, sin entrar en contradicción con lo indicado en el P.G.O.U vigente.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161



Respecto al adosamiento a la medianera colindante oeste, actualmente cuajada de huecos, se ha desarrollado una solución que, por medio de patio intermedio, permita, en la medida de lo posible y razonablemente, la subsistencia de los mismos con el fin de agilizar la actuación. Este patio mide 5.6 metros de anchura, produciéndose en los bordes más exteriores la continuidad de las fachadas del conjunto.

El patio interior de manzana permite en él la inscripción de un círculo de diámetro, al menos, igual a la mayor de las alturas de las fachadas que a él recaen (20.80 metros de diámetro). Dicho espacio interior posee en su planta baja (cota +22.70) el contacto directo con los usos dotacionales y, en su planta primera (cota +27.70) la relación con el "vial verde" exterior y el parque, así como el acceso a los portales de acceso de las futuras viviendas y de los usos dotacionales alojados en dicha planta primera.

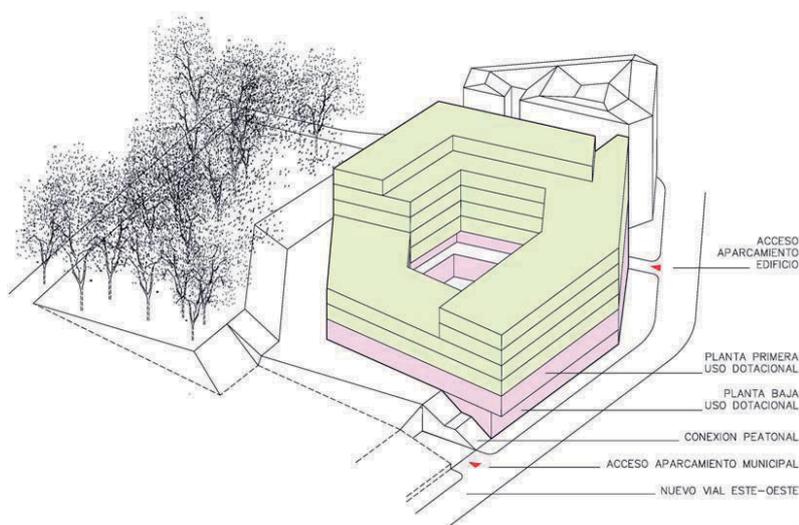
Se ha realizado un chaflán en la esquina sureste que, además de reducir el impacto visual de la edificación, especialmente en su visión desde la calle Alta, permite una mejor relación urbana con las piezas más emblemáticas del ámbito, tales como, el Convento de Las Clarisas y el Antiguo Hospital de San Rafael (hoy sede del Parlamento de Cantabria). Este chaflán refuerza también la idea de la circulación peatonal planteada a través del "vial verde" que discurre entre la edificación y el parque, constituyendo también un intento de vinculación arquitectónica al trazado urbano en forma de diamante presente en el entorno de la actuación.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

En la fachada que da al nuevo vial Este-Oeste se ha retranqueado la alineación de la edificación en el contacto con la edificación medianera, con el fin de resolver adecuadamente el encuentro con el chafalán de dicha edificación existente. En las orientaciones Sur y Este de las fachadas exteriores del edificio se plantea la posibilidad de desarrollar terrazas voladas de un fondo máximo de 1.20 metros.

Se plantean dos plantas de uso dotacional o de oficinas administrativas del Estado. Una de ellas, en planta baja, en contacto directo con el nuevo vial Este-Oeste y la otra, en planta primera, en contacto directo con el "vial verde" y el parque.

En las plantas bajo rasante se ha planteado el aparcamiento correspondiente al uso residencial y las superficies dotacionales de oficinas.



2.4.6 PARQUE URBANO

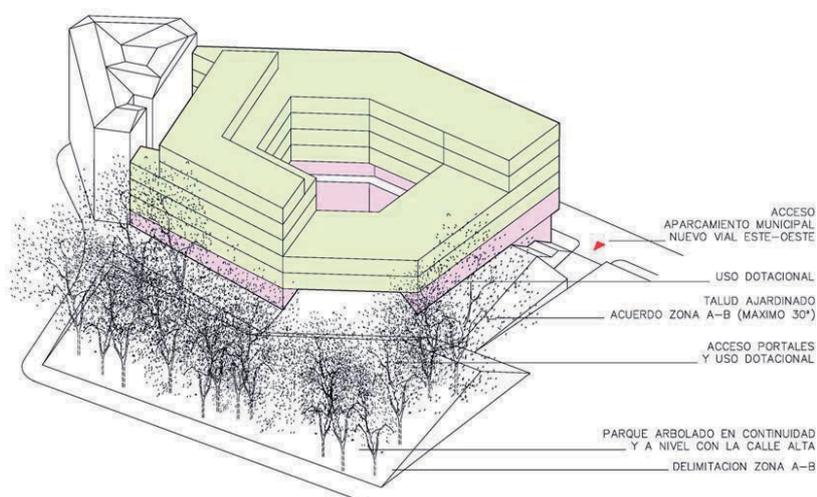
Se establece sobre el área libre un gran área ajardinada de parque urbano con arbolado, bajo la cual, se dispondrá el aparcamiento de gestión municipal.

Dicha zona verde se ha planteado como una continuidad del nivel de la calle Alta, lo que le permitirá una topografía más estable y, por tanto, una mejor y más cómoda posición que pretende favorecer su uso. Así mismo, dicha continuidad de nivel permitiría reducir la escala perceptiva del edificio residencial, dado que el mismo nace de un nivel más bajo.

Como se ha mencionado anteriormente, se plantea la realización de una conexión peatonal norte-sur entre la calle Alta y el nuevo vial Este-Oeste que atraviesa el parque y discurre entre la edificación y la zona B del ámbito de actuación. Dicha conexión, a diferentes niveles, se resuelve mediante escaleras y plataformas intermedias.

Entre el parque y el edificio residencial se plantea un "vial verde" de uso compartido que conecta con la calle Alcázar de Toledo a media altura de la actuación y que favorecería la mejor conexión peatonal de todo el ámbito, tanto en sentido Este-Oeste como Norte-Sur, lo que además permitiría la accesibilidad a las áreas dotacionales situadas en la plaza interior de manzana. Dicho vial compartido tiene asignado un uso peatonal, pero permite el acceso compartido puntual a la edificación de vehículos en caso de emergencia. Las pendientes de dicho vial permiten también la accesibilidad de personas con movilidad reducida al uso dotacional, al estar éstas definidas en torno al 4-5 %.

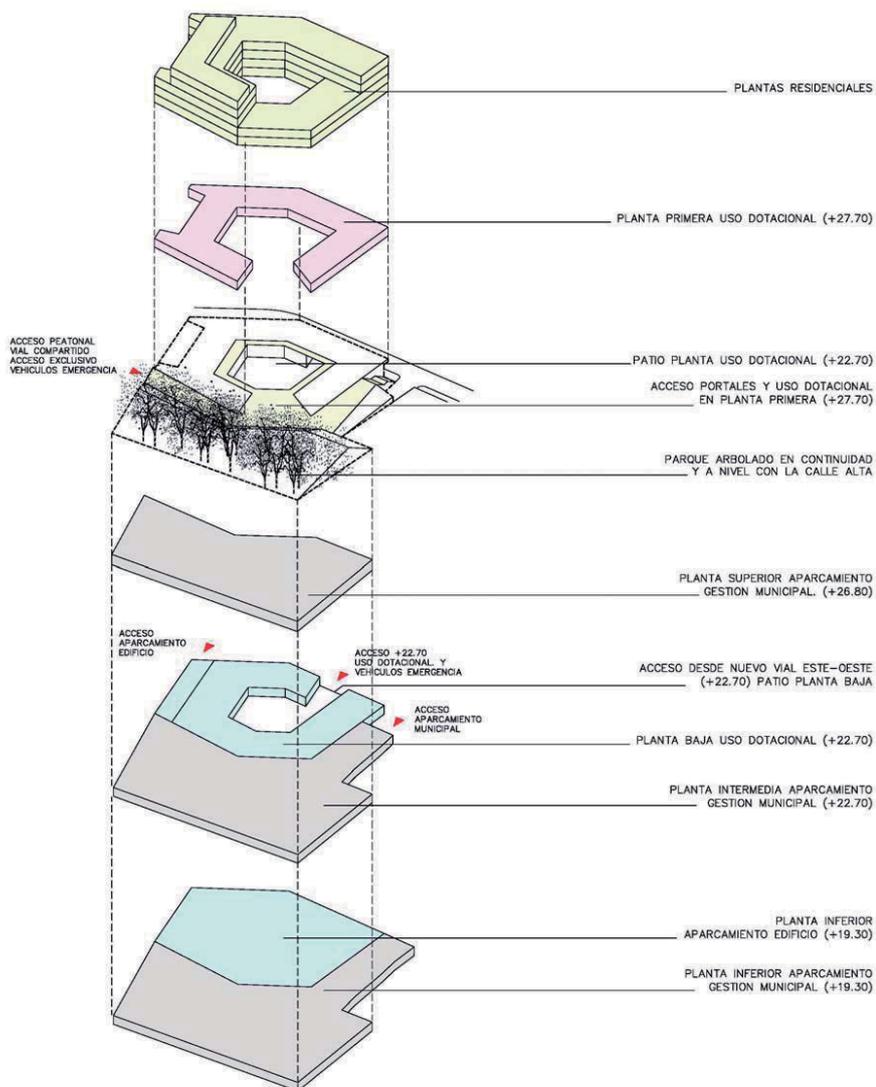
VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161



2.4.7 APARCAMIENTO DE GESTIÓN MUNICIPAL

En las plantas bajo rasante del área se plantea un aparcamiento de gestión municipal. La posición del acceso a dicho aparcamiento se plantea en el nuevo vial Este-Oeste, produciéndose entre la edificación y la zona B del ámbito de actuación.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161



CVE-2018-7533

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

2.5 CONCLUSIONES

La información contenida en esta Memoria se detalla gráficamente en los planos que completan el presente Estudio de Detalle del Área Específica 83.2, Convento Las Clarisas, del vigente PGOU de Santander.

El contenido del Estudio de Detalle se adapta a las determinaciones urbanísticas y a los estándares de aprovechamiento fijados por el Plan General vigente y a la Modificación Puntual del Área Específica 83.2, Convento de las Clarisas, del P.G.O.U de Santander, con fecha de aprobación inicial 28 de Septiembre de 2017.

El Estudio de Detalle no altera las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, limitándose a la definición de las alineaciones y ajuste de rasantes de los viales que afectan a la unidad, así como la ordenación del volumen de la futura edificación residencial.

La apertura del vial de comunicación entre la calle Cobo de la Torre y la Calle Alta, que discurre en el lindero este del AE 83.2 se plantea como una opción de conexión urbana que deberá contemplar soluciones respetuosas y compatibles con la zona verde y el espacio público.

Se adjuntan, a continuación de esta Memoria, el Índice de Planos de este Estudio de Detalle, la ficha del Área Específica 83.2 del PGOU de Santander y un Anexo fotográfico del ámbito de este desarrollo urbano.

Santander, 9 de Octubre de 2017

David Casino Rubio
Arquitecto, COAM 16.360

Bernardo Angelini Malatesta
Arquitecto, COAM 16.066

2018/7533

CVE-2018-7533

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2018-7584 *Autorización para el vertido a la Ría del Carmen, de las aguas de drenaje de escorrentía pluvial de la estación ferroviaria de Boo. Término municipal de El Astillero.*

PETICIONARIO: ADIF. SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES DEL NORTE.

En relación con el asunto de referencia, y en virtud de lo dispuesto en los artículos artículo 86 y 116 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, que desarrolla la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en aquellos aspectos no modificados por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, así como del artículo 19.1 del Decreto 47/2009, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos desde Tierra al Litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y corrección de errores publicada en el BOC número 139, de 21 de julio de 2009, se somete a Información Pública, la "AUTORIZACIÓN PARA EL VERTIDO A LA RÍA DEL CARMEN, DE LAS AGUAS DE DRENAJE DE ESCORRENTÍA PLUVIAL DE LA ESTACIÓN FERROVIARIA DE BOO. TERMINO MUNICIPAL DE EL ASTILLERO", promovida por ADIF. SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES DEL NORTE, con CIF Q-2801660-H y domicilio a efectos de notificación en Plaza Circular, número 2 - 3ª Planta. 48008 de Bilbao.

Lo que se hace público para que la información disponible en el expediente, pueda ser examinada en la Subdirección General de Aguas, calle Lealtad, número 24 - 4ª Planta, de Santander, y poder así formular las alegaciones y observaciones, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE (20) DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de julio de 2018.
El subdirector general de Aguas,
José Fernández Ruiz.

2018/7584

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

CVE-2018-2352 *Información pública de solicitud de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de un centro de turismo activo en las Rozas de Valdearroyo (Cantabria). Ref.: 2017-S-443.*

Don Óscar José Sánchez Cruz ha solicitado la autorización, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Don Óscar José Sánchez Cruz.

Objeto: Autorización vertido aguas residuales procedentes de un centro de turismo activo.

Término municipal del vertido: Las Rozas de Valdearroyo (Cantabria).

El vertido, con un caudal de 45 m³ anuales, es tratado en una fosa séptica con filtro biológico, dimensionada para 30 habitantes equivalentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P^o de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 7 de febrero de 2018.

El comisario de Aguas,
Antonio Coch Flotats.

[2018/2352](#)

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2018-7388 *Información pública de solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,217 l/s de agua del manantial Juliana en La Roza, término municipal de Cabuérniga, con destino a usos ganaderos. Expediente A/39/12116.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: María Rosa Díaz Mazón.

Nombre del río o corriente: Manantial Juliana.

Caudal solicitado: 0,217 l/seg.

Punto de emplazamiento: La Roza.

Término municipal y provincia: Cabuérniga (Cantabria).

Destino: Usos ganaderos.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,217 l/s de agua del manantial Juliana en La Roza, término municipal de Cabuérniga (Cantabria), con destino al abastecimiento de 156 cabezas de ganado bovino estabulado.

La derivación se efectúa por gravedad desde el manantial hacia un depósito de unos 1000 l de capacidad, desde el que se efectúa el abastecimiento a la estabulación ganadera.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 1 de agosto de 2018.

El secretario general,

P.D., la jefa de servicio de Cantabria

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Sandra García Montes.

2018/7388

CVE-2018-7388

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2018-7554 *Información pública de solicitud de autorización para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de senda ciclista en el término municipal de Penagos y conexión con la senda ciclista en el pueblo de Sarón con afección al dominio público hidráulico y zona de policía de cauce de tres arroyos innominados, términos municipales de Santa María de Cayón y Penagos. Expediente A/39/12234.*

Peticionario: Gobierno de Cantabria - Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

N.I.F. número: S 3933002B.

Domicilio: Calle Cádiz, 2 - 39002 - Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Tres arroyos innominados.

Término municipal y provincia: Penagos (Cantabria), Santa María de Cayón (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto "senda ciclista en el término municipal de Penagos y conexión con la senda ciclista en el pueblo de Sarón" con afección al dominio público hidráulico y zona de policía de cauces de tres arroyos innominados, términos municipales de Penagos y Santa María de Cayón (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 20 de julio de 2018.

El secretario general,

P.D. el comisario de Aguas adjunto

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Jorge Rodríguez González.

2018/7554

CVE-2018-7554

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2018-7180 *Resolución por la que se hace pública la lista provisional de solicitantes seleccionados para formar parte del Censo de Pescadores de Percebe de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para acceder al Censo de Pescadores de Percebe de la Comunidad Autónoma de Cantabria, según lo establecido en el artículo 4 de la Orden MED/25/2018, de 7 de junio, por la que se crea el Censo de Mariscadores de Percebe en la Comunidad Autónoma de Cantabria y se regulan las condiciones de acceso y permanencia.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos para poder formar parte de dicho Censo,

RESUELVO

Hacer pública la relación provisional de solicitantes que han obtenido plaza para formar parte del Censo de Pescadores de Percebe, según lo establecido en la Orden MED/25/2018, de 7 de junio, por la que se crea el Censo de Mariscadores de Percebe en la Comunidad Autónoma de Cantabria y se regulan las condiciones de acceso y permanencia.

	APELLIDOS	NOMBRE	NIF
1	ALVAREZ BLANCO	JOSE LUIS	13736433M
2	BADA FERNANDEZ	JOSE JAVIER	20201027N
3	BAYON DOMINGUEZ	JUAN CARLOS	13781713K
4	BEDIA BEDIA	PEDRO	13736133G
5	BOLADO PEÑA	MARCOS JAVIER	20210198Y
6	CALVO SAN EMETERIO	ISRAEL	72094152P
7	CAMINO ARANCHETA	IVAN	72171239E
8	CAMINO SOLAR	JUAN	72025956F
9	CARRILES SOTA	JOSE VIDAL	13794270C
10	COLINA NUÑEZ	BORJA ENRIQUE	72043119N
11	CORRAL SUAREZ	PEDRO JOSE	20189937P

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

	APELLIDOS	NOMBRE	NIF
12	CRUZ GUTIERREZ	ANGEL	72048219Y
13	DE DIEGO MAZA	AZUCENA	13796220S
14	DE DIEGO MAZA	LUIS MIGUEL	13766437V
15	DIEZ AMEZCUA	MARIA DEL CARMEN	72021467A
16	ESGUEVA SAÑUDO	JOSE ANTONIO	13774512L
17	EZQUERRA CERVERA	FELIX	20197968N
18	FERNANDEZ DEL POZO	JESUS	72033011R
19	FERNANDEZ GASCON	MIGUEL ANGEL	72127984F
20	FERNANDEZ MONASTERIO	JUAN CARLOS	13778607C
21	GARCIA CASTILLO	GREGORIO	13730948V
22	GIL RUEDA	JAVIER	30573634X
23	GOMEZ SASTRE	FRANCISCO JAVIER	13776754F
24	GONZALEZ REVUELTA	ANTONIO	20196196B
25	LASO ROQUEÑI	JAIME	13767217S
26	LASO ROQUEÑI	RUBEN	13789382P
27	MARCO CAYON	FERNANDO	72095849A
28	MARTINEZ RODRIGUEZ	ANGEL	13781312B
29	MERINO CANAL	MARIA ASUNCION	13753398L
30	NUÑEZ SETIEN	JOSE ANGEL	72042686Q
31	PEÑA GUEMES	JOSE VICENTE	13748784M
32	PORTILLA DIAZ	VICTOR MANUEL	13759874D
33	PRIETO SOTO	CESAR	13753411D
34	PRIMO GUEMES	DAVID	72077699T
35	PRIMO SAN EMETERIO	JOSE LUIS	13740214Z
36	RAMOS NICOLAS	MARIA COVADONGA	13767599Y
37	RAMOS NICOLAS	ROBERTO	13796754C
38	REBOLLEDO CARRILES	JOAQUIN	13756580G
39	RECIO ALONSO	RAMON	13749794A
40	RIVAS SAMPERIO	JESUS	13766057M
41	ROQUEÑI ROQUEÑI	GONZALO	13749388B
42	ROZAS CASANUEVA	EUGENIO GONZALO	13782475R
43	RUIZ PEÑA	MARIA AURORA	13722110B
44	SAIZ PACHECO	MANUEL	13728457X
45	SANCHEZ GANDARILLAS	MAXIMINO	72121615D
46	SANTAMARIA BARQUIN	FELISA DEL PILAR	72022352Z
47	SETIEN CUBAS	JOSE LUIS	13750389T

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

	APELLIDOS	NOMBRE	NIF
48	SOTO SIERRA	ANA MARIA	13722109X
49	SOTO SIERRA	MARIA ANTONIA	13742480A
50	TAEÑO RUIZ	JOSE MANUEL	13757124L
51	TORRE GUTIERREZ	JULIO ANTONIO	13758290N
52	TRUEBA PEÑA	MARIA EVA	13727380Z
53	VAQUERO PALAZUELOS	PEDRO	13776699K
54	VAQUERO PALAZUELOS	DAVID	20215670G
55	VEGA CAMINO	RAMIRO	72097094Y
57	VICTORERO GOMEZ	DIEGO	13979568F

Igualmente se relacionan aquellos solicitantes que han quedado excluidos según lo dispuesto en el artículo 5.

	APELLIDOS	NOMBRE	NIF
1	SAN EMETERIO RIPOLL	MARIA ANGELA	13792970P

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar ante el Servicio de Actividades Pesqueras, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo establecido en el artículo 5 punto 1 de la Orden MED/25/2018, de 7 de junio.

Santander, 24 de julio de 2018.
La directora general de Pesca y Alimentación,
Marta Ana López López.

2018/7180

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2018-7637 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para legalización de taller de reparación de vehículos en parcela 27 del Polígono Industrial de Barros. Expediente de Urbanismo 1062/2017.*

Por Talleres Robledo, S. L. se solicita licencia para "legalización de ampliación de actividad de taller de reparación de vehículos", que se desarrollará en el establecimiento Talleres Robledo, S. L., sito en parcela 27 del Polígono Industrial de Barros, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Los Corrales de Buelna, 3 de agosto de 2018.

La alcaldesa,

Josefa González Fernández.

2018/7637

CVE-2018-7637

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2018-7581 *Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado. Expediente 30/2501/2018.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo provisional, de aprobación del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado de Santa Cruz de Bezana.

El expediente del citado Reglamento, se expone al público, en las dependencias de Secretaría, durante treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, dentro de los cuales, podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de LBRL, debiendo exponerse este anuncio, en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Santa Cruz de Bezana, 27 de julio de 2018.

El alcalde,
Joaquín Gómez Gómez.

2018/7581

CVE-2018-7581

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-7574 *Información pública de solicitud de licencia de ampliación de una actividad de peluquería canina a la de guardería de animales en calle Rubén Darío, s/n - planta baja y sótano. Expediente 29018/2018.*

GUFERONSA, S. L. ha solicitado de esta Alcaldía licencia de ampliación de una actividad de peluquería canina a la de guardería de animales, a emplazar en la calle Rubén Darío, s/n - planta baja y sótano.

En cumplimiento del artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 2 de julio de 2018.
El concejal delegado en funciones (ilegible).

[2018/7574](#)

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-7597 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO DEL PADRÓN DE HABITANTES de los vecinos que a continuación se relacionan; debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, y previo los trámites pertinentes, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

NOMBRE	DNI/NIE/ PASAPORTE	DIRECCIÓN
VASILEIOS LESSIS	Y2812525F	AV. LOS CASTROS, 79 – 9º C
PATRICK O GRADY	Y1754417Z	PONTEJOS, 14 – 4º IZ.
NADIA CRISTINA VACARU	583649	CAMILO ALONSO VEGA, 54 – 2º F
MARGY OVIEDO TORRA	Y2374323R	CARDENAL CISNEROS, 20-3º
MIGUEL ANGEL ZELADA AGUILAR	X8468849L	GUEVARA, 15 – 3º DR.
ODALYS MOREJON HERNANDEZ	X2027758D	PERINES, 8 ES.D – 1º C
DRINA FRANCISCA PINTO LABRA	Y1266545H	CARDENAL HERRERA ORIA, 56 – 4º IZ.
OMAR LAHLOU	X2901845G	GENERAL DÁVILA, 184B – 4º B
GIULIO GIOVANNI MAZZETTO	X2565789R	SAN SEBASTIÁN, 14 – 3º IZ
EVBU IGIEBOR	Y2376439R	RAMÓN SÁEZ DE ADANA, 1 – 4º DR
YOLANDA CARBAJAL RUIZ	X5972176L	JUSTICIA, 21 – 1º IZ
MARILIA BRUNO	X5330275W	RUAMAYOR, 10 – 1º CT.
THEO XAVIER BLACKMORE	529181652	VALDENJOJA (CUETO), 23
PHILIPPE HENRI SILBERT	Y1412842N	FRANCISCO TOMÁS VALIENTE, 3B – 6º D
ELISABETA CLAUDIA BONDARET	Y0760862J	ANTONIO DE CABEZÓN, 10 – 2º IZ

Santander, 7 de agosto de 2018.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/7597

CVE-2018-7597

JUNTA VECINAL DE SOLÓRZANO

CVE-2018-7564 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento y Explotación Racional de Montes Declarados de Utilidad Pública.*

La Junta Vecinal de Solórzano, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2018, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento y Explotación Racional de Montes declarados de utilidad pública en la Junta Vecinal de Solórzano.

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION RACIONAL DE MONTES DECLARADOS DE UTILIDAD PÚBLICA PARA LA JUNTA VECINAL DE SOLÓRZANO

JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES. -

El aprovechamiento y cuidado de los bienes incluidos en el Catalogo de Montes de Utilidad Pública han venido siendo realizados anteriormente en forma de consorcios y convenios de repoblación forestal. Establecía el art. 40 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales para el cumplimiento de los fines de repoblación forestal las Administraciones Locales tenían la posibilidad de realizar consorcios con particulares, fueren o no vecinos del municipio, en cuyo término radicaren y actuaren individualmente o asociados.

Estos contratos, constituyeron en su momento las herramientas que la Administración utilizó para cumplir los objetivos del plan de Repoblación Forestal, así como el título habilitante para el aprovechamiento de esos bienes demaniales.

SITUACIÓN ACTUAL. -

Las entidades Locales, entre las que se encuentran las Juntas Vecinales, tiene pues atribuidas la facultad de explotar los montes de su propiedad y realizar el servicio de conservación y mejora de los mismos con arreglo a lo establecido en la legislación específica sobre montes y aprovechamientos forestales. Art. 84 del Texto Refundido de Régimen Local de 1986.

La condición de bienes de dominio público de los montes declarados de utilidad pública implica que el aprovechamiento especial de estos bienes de dominio público, así como su uso privativo, estarán sujetos a autorización o a concesión, e implica asimismo que las autorizaciones y concesiones han de regirse por un régimen de concurrencia.

Sobre la actual realidad legislativa, es preciso arbitrar una Ordenanza de carácter local para conjugar el marco de concurrencia en la adjudicación de las concesiones que esta Junta decida licitar, con los intereses de los vecinos y antiguos consorciantes en el aprovechamiento, disfrute y conservación de estos bienes.

Las concesiones implican una utilización privativa, impeditiva del uso general, que requiere una actuación y transformación del monte de utilidad pública, en cuanto que el uso que se legitima está relacionado con un fin público de interés general, cual es el mantenimiento, conservación y mejora del espacio forestal.

Es motivo por el que, para decidir sobre el otorgamiento de la concesión o autorización, se atenderá al mayor interés y utilidad pública de la utilización del aprovechamiento solicitado y quedará ligado en esta ordenanza a la circunstancia de tomar en consideración en los procedimientos de concurrencia, criterios de mejora y conservación del monte.

Por último, conviene poner de manifiesto el contenido de la Orden 16/2012, de 19 de marzo, dictada por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural en la que se establecen las pautas y el procedimiento de otorgamiento de concesiones administrativas por interés particular en los montes de utilidad pública radicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La citada orden realiza un reenvío expreso a la normativa sobre Patrimonio de las Administraciones Públicas, tanto en lo referente a la sujeción autorización o concesión administrativa en su condición de bienes de dominio público, lo que deja abierto el cauce de cuál ha de ser el procedimiento concreto de concurrencia competitiva, dentro del marco anteriormente establecido.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

ARTÍCULO 1. OBJETO.

El objeto de la presente Ordenanza es regular, en el marco de lo dispuesto en el art.5 de la Orden GAN/16/2012, de 19 de marzo, por la que se regula el procedimiento de otorgamiento de concesiones administrativas por interés particular en los montes de utilidad pública radicados en la CCAA de Cantabria, el proceso de concurrencia competitiva que dicha Orden delega a esta Junta Vecinal de Solórzano para aquellos montes de utilidad pública de su propiedad.

ARTÍCULO 2.- RÉGIMEN DE APROVECHAMIENTO.

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el plan anual de aprovechamientos de dichos recursos aprobado por la Consejería competente en materia de Montes.

Con el fin de optimizar los recursos forestales, así como el uso y conservación de los caminos y pistas forestales, la Junta Vecinal podrá proponer a la Consejería competente que en la planificación de las cortas que realice la Administración Regional, se establezcan plazos de explotación que permitan igualar por zonas las explotaciones.

La entidad propietaria podrá proponer incluir en el plan de aprovechamientos anual alguna parcela a los efectos de optimización y evitación de deterioro de caminos, previa audiencia del concesionario.

ARTÍCULO 3.- CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.

El aprovechamiento especial de los montes de dominio público estarán sujetos a concesión, si la duración del aprovechamiento o uso excede de diez años en los términos establecidos en el art. 2 de la orden 16/2012, de 19 de marzo dictada por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de Cantabria.

Las concesiones se otorgarán por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 75 años. La concesión será otorgada por la Administración Forestal conforme al art. 15.4 de la ley de Montes.

El pliego de cláusulas administrativas de cada licitación concretará la duración de las concesiones, atendiendo a los periodos racionales de explotación de los recursos madereros.

Una vez otorgada la concesión deberá procederse a su formalización en documento administrativo. Este documento será título suficiente para inscribir la concesión en el Registro de la Propiedad, en la que se dejará constancia expresa de la titularidad dominical de la Junta Vecinal y de su imprescriptibilidad, sea cual fuere el plazo por el que se otorgue la concesión.

En los acuerdos de autorización o de concesión demanial y en general de cualquier acto de cesión temporal de estos bienes incluirán siempre una cláusula de reversión a la Junta Vecinal de Solórzano en el supuesto de que desaparezcan o se incumplan los fines que lo motivaron o las condiciones a que estuvieran sujetos.

Para la resolución de discrepancias referentes a plantaciones ya realizadas que resulten incompatible con los plazos de concesión, será de aplicación la norma 361 del Código Civil, cuando regula la siembra en suelo ajeno, en cuanto establece que el dueño del terreno en el que se sembrare o plantare de buena fe, tendrá derecho a hacer suya la siembra o plantación, previa la indemnización establecida en los art. 453 y 454 de la citada norma. En caso de aplicación de dicho régimen la indemnización se determinará en el momento de la corta y será satisfecha, en su caso, por el nuevo concesionario o titular del monte cuyos derechos se adquirieron con elementos plantados.

Si el periodo que resta desde la finalización de la concesión y el periodo reglado de corta no excede de dos años, se podrá sopesar la posibilidad de habilitar una prórroga de la concesión hasta el momento de la corta, tomándose en consideración las circunstancias concurrentes y motivando en cualquier caso la decisión.

ARTÍCULO 4. ADJUDICACIÓN DE LAS CONCESIONES Y AUTORIZACIONES DEMANIALES, RÉGIMEN JURÍDICO.

El otorgamiento de concesiones sobre los bienes de dominio público objeto de la presente ordenanza, se efectuará en régimen de concurrencia.

En aplicación conjunta de la normativa sobre Montes con la ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, art. 93 en relación con el 137 de esta Ley, las adjudicaciones de la concesión se realizarán como regla general mediante concurso, sin perjuicio de los supuestos en que pueda utilizarse el otorgamiento directo conforme establecen los art. 137.4 y 63.4 de la Ley de Patrimonio de Cantabria.

ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN A INCLUIR EN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.

Para decidir sobre el otorgamiento de la concesión o autorización se atenderá al mayor interés y utilidad pública de la utilización del aprovechamiento solicitado para lo cual los pliegos del concurso no atenderán exclusivamente a la oferta económica.

5.1. La Junta Vecinal de Solórzano podrá proponer que se establezcan en los pliegos, tanto cláusulas económico administrativas, como criterios de adjudicación, mejoras en las condiciones de cuidado y conservación del monte.

CVE-2018-7564

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

5.2. Se valorará entre los criterios de adjudicación el arraigo entre el concesionario y el monte de utilidad pública. En aplicación de este criterio se tomará como referencia objetiva los medios personales que real y efectivamente sean asignados de forma permanente para el cuidado y conservación del monte, que se objetivizan con la condición de vecino residente en la Junta donde se localiza el monte de utilidad Pública.

5.3. Se atenderá asimismo a la oferta económica en cuanto mejore el porcentaje de participación mínimo fijado, de participación de la Junta en los aprovechamientos.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza en cuanto a criterios de adjudicación será de aplicación la Ley de Montes, la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas del Estado y de Cantabria.

ARTÍCULO 6. INICIATIVA PARA LA ADJUDICACION DE APROVECHAMIENTOS.

Conforme a los requisitos formales establecidos en la Orden 16/2012 de 19 de marzo, dictada por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y conforme a lo establecido en el art. 96 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el procedimiento para el otorgamiento de las autorizaciones y concesiones en régimen de concurrencia podrá iniciarse a solicitud de persona interesada.

Las solicitudes habrán de realizarse en relación con las parcelas o lotes determinados por la Junta Vecinal de Solórzano con arreglo a los criterios técnicos fijados previamente por la Administración forestal, teniendo en cuenta asimismo la configuración de las parcelas otorgadas con arreglo a la normativa anterior en consorcios o cánones actualmente existentes.

La solicitud deberá contener además de las formalidades exigidas en la citada Orden las siguientes concreciones:

- a) Descripción detallada de los terrenos, indicando el número de polígono y parcela, superficie, denominación en su caso y linderos.
- b) Compromiso de aceptar la Ordenanza.
- c) Juramento o promesa de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar contenidas en la normativa sobre Contratos del Sector Público.

La Junta Vecinal de Solórzano dará publicidad a las solicitudes que se presenten, a través de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria sin perjuicio de la posible utilización de otros medios adicionales de difusión, y se abrirá un plazo de 30 días durante el cual podrán presentarse solicitudes alternativas por otros interesados.

ARTÍCULO 7. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

Son obligaciones del concesionario:

- a) Aprovechar los montes conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, y conforme a las reglas de un aprovechamiento ordenado y racional.
- b) Cumplir las obligaciones de carácter económico que se establezcan en los pliegos de cláusulas económicas administrativas.
- c) Las que se establezcan en los correspondientes pliegos.

ARTÍCULO 8. FONDO DE MEJORAS.

Conforme al art. 38 de la Ley de Montes, el 15% del valor del aprovechamiento se destinará a la conservación y mejora de los montes incluidos en el catálogo de montes de utilidad pública.

ARTÍCULO 9. TRANSFERENCIAS DE LAS CONCESIONES.

Es posible la transferencia de las concesiones a familiares o terceros en los siguientes supuestos:

- a) En caso de fallecimiento del concesionario, en el siguiente orden de prelación: cónyuge, hijos, nietos, padres, hermanos y sobrinos, siempre que cumplan los requisitos de la presente Ordenanza.
En este supuesto, la transferencia deberá solicitarla la persona según el orden de prelación y dentro del plazo de seis meses desde el fallecimiento del titular, acompañando a la solicitud certificado de defunción y justificante del parentesco con el causante, sin perjuicio de las mejoras que hubiere en la finca que pertenece a la masa hereditaria.
- b) Por acto Inter vivos, a familiares o terceros, siempre que cumplan los requisitos de la presente ordenanza.
En este supuesto, la transferencia deberá solicitarla el titular de la concesión y deberá firmar la conformidad con la misma el receptor a favor del que se solicite la transferencia; así como acompañar la documentación exigida.

Las transferencias, tanto por actos inter vivos como por mortis causa no tendrán validez en tanto no sean aprobadas por el Pleno de la Junta Vecinal.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

ARTÍCULO 10. EXTINCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES Y CONCESIONES DEMANIALES

Las concesiones y autorizaciones demaniales se extinguirán por las siguientes causas:

- a) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- b) Caducidad por vencimiento del plazo
- c) Rescate de la concesión, previa indemnización.
- d) Mutuo acuerdo
- e) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión o autorización.
- f) Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, aprobada por la Junta Vecinal de Solórzano, en sesión ordinaria de fecha 22 de junio, entrara en vigor una vez publicado su texto completo en el Boletín Oficial de Cantabria y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de treinta días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Ordenanza.

Solórzano, 30 de julio de 2018.

El presidente,

Luis Miguel Cobo Palacio.

2018/7564

CVE-2018-7564